



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

11204 Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, el Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia y la Fundación Cajamurcia para la "Financiación de la XVII Edición de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia". 29281

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Instituto de Fomento de la Región de Murcia

11205 Convenio específico anual para el año 2013, dentro del convenio marco de colaboración en materia de promoción exterior para el período 2007-2013 entre Instituto de Fomento de la Región de Murcia, dependiente de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca. 29284

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

11206 Corrección de errores del Plan de Control por Auditoría y por Muestreo del funcionamiento de los establecimientos industriales. 29291

Consejería de Educación, Formación y Empleo

11207 Orden de 12 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se suprimen ocho Centros de Profesores y Recursos y se establece la estructura, organización y funcionamiento del Centro de Profesores y Recursos Región de Murcia. 29293

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

11208 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 100/2012. 29302

11209 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 84/2013. 29303

11210 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido. 29304

11211 Edicto por el que se notifican propuestas de resolución de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido. 29305

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

11212 Anuncio de formalización de contrato de obra nueva. "Ejecución de diversas operaciones de conservación en las carreteras del sector de Caravaca". (Expte. 23/2012). 29306

11213 Anuncio de licitación de concesión de obra pública de un nuevo varadero en el Puerto de San Pedro del Pinatar y edificaciones. (Expte. 15/2013). 29308

11214 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 29311

11215 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 29313

BORM

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

11216	Notificación de audiencia a interesados.	29316
11217	Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	29318
11218	Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	29321
11219	Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	29323
11220	Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	29326
11221	Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	29329
11222	Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	29331

**Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia**

11223	Edicto por el que se notifica resolución de expediente administrativo de incumplimiento. Expte. 2009.03.RPSC.0002.	29335
11224	Edicto por el que se notifica resolución de expediente administrativo de incumplimiento. Expte. 2010.03.PRPE.0066.	29336
11225	Edicto por el que se notifica solicitud de documentación. Expte. 2011.03.PAIN.0107.	29337

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

11226	Edicto de resolución de expediente sancionador 3C13PS000137.	29338
11227	Edicto de resolución de expediente sancionador 3C13PS000135.	29339
11228	Edicto de resolución de expediente sancionador 3C13PS000132.	29340
11229	Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 3C13PS000167.	29341
11230	Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 3C13PS0000167.	29343
11231	Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C13PS000239.	29344
11232	Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 3C13PS000167.	29345
11233	Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C13PS000108.	29347

**Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación**

11234	Notificación de resolución de liquidación.	29348
11235	Edicto por el que se notifican resoluciones del procedimiento de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan.	29349
11236	Notificación de la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se acuerda inadmitir por falta de legitimación el recurso de reposición interpuesto por la entidad Fundación Formación y Empleo de Emilio González (FOREM) contra la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de obligación de reintegro, recaída en el expediente AC-2010-7042.	29351

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Empleo y Seguridad Social****Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia**

11237	Notificación de trámite de audiencia.	29352
11238	Notificaciones de actas de infracción.	29353
11239	Notificación de resoluciones de recurso de alzada.	29354

III. Administración de Justicia

De lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cartagena

11240	Entrada en domicilio 82/2013.	29355
11241	Entrada en domicilio 198/2013.	29356
11242	Procedimiento abreviado 554/2012.	29357

De lo Social número Uno de Cartagena

11243	Procedimiento ordinario 582/2012.	29358
11244	Procedimiento ordinario 585/2012.	29359
11245	Procedimiento ordinario 586/2012.	29360
11246	Ejecución de títulos judiciales 2/2013.	29361
11247	Ejecución de títulos judiciales 93/2013.	29363
11248	Ejecución de títulos judiciales 135/2013.	29365

De lo Social número Dos de Cartagena

11249	Ejecución de títulos judiciales 120/2013.	29367
11250	Despido/ceses en general 1/2013.	29369

De lo Social número Tres de Cartagena

11251	Despido 107/2013.	29371
11252	Despido 108/2013.	29373
11253	Procedimiento ordinario 468/2013.	29375

Primera Instancia e Instrucción número Siete de Lorca

11254	Procedimiento ordinario 288/2012.	29377
-------	-----------------------------------	-------

Primera Instancia número Cinco de Molina de Segura

11255	Divorcio contencioso 984/2009.	29379
-------	--------------------------------	-------

Primera Instancia número Nueve de Murcia

11256	Constitución del acogimiento 647/2013.	29381
11257	Constitución del acogimiento 2.152/2012.	29382

Instrucción número Seis de Murcia

11258	Juicio de faltas 690/2012.	29383
11259	Juicio de faltas 789/2012.	29384

De lo Social número Tres de Murcia

11260	Sentencia 268/2013.	29386
11261	Sentencia 253/2013.	29388

De lo Social número Siete de Murcia

11262	Despido objetivo individual 921/2012.	29390
-------	---------------------------------------	-------

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de San Javier

11263	Divorcio contencioso 126/2009.	29392
-------	--------------------------------	-------

De lo Social número Diez de Málaga

11264	Procedimiento 501/2012.	29393
-------	-------------------------	-------

IV. Administración Local

Albudeite

11265 Aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal para el ejercicio 2013. 29394

Caravaca de la Cruz

11266 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y canon C.A.M., correspondiente al segundo bimestre del 2013. 29395

11267 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y canon C.A.M. correspondiente al tercer bimestre del 2013. 29396

Cartagena

11268 Edicto de citación para notificación. 29397

La Unión

11269 Anuncio de exposición pública de la Cuenta General del Ayuntamiento de La Unión correspondiente al ejercicio 2012. 29398

11270 Edicto sobre ayudas de cobertura para cubrir necesidades básicas. 29399

Lorca

11271 Notificación de expedientes sobre vehículos retirados de la vía pública. 29400

11272 Anuncio de formalización de varios contratos del ayuntamiento de Lorca, correspondientes a expedientes de 2013. 29402

Los Alcázares

11273 Notificación a interesado sobre licencia de actividad de cafetería kebab. 29413

11274 Notificación a interesado sobre licencia de actividad de bar heladería sin cocina. 29414

Mula

11275 Anuncio de licitación para la gestión del servicio retirada de vehículos de la vía pública. 29415

11276 Anuncio de licitación para retirada y eliminación de vehículos abandonados como residuos sólidos urbanos. 29417

Puerto Lumbreras

11277 Anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario n.º 1/2013. 29419

11278 Aprobado inicialmente el expediente de modificación de la Base 14.ª de la ejecución del vigente presupuesto. 29420

Torre Pacheco

11279 Aprobación definitiva del Programa de Actuación correspondiente al Plan Parcial Industrial AUI n.º 3 de Torre Pacheco. 29421

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de don Francisco José Tejerina Fernández

11280 Venta extrajudicial de finca. 29422

Notaría de don Pedro Solana Hernández

11281 Venta judicial de finca hipotecada. 29423

Notaría de don Ernesto Ruiz Rodríguez

11282 Venta extrajudicial de finca hipotecada. 29425

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

11204 Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, el Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia y la Fundación Cajamurcia para la "Financiación de la XVII Edición de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia".

Resolución

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, el Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia y la Fundación Cajamurcia para la "Financiación de la XVII Edición de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia", suscrito por el Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en fecha 27 de junio de 2013, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, el Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia y la Fundación Cajamurcia para la "Financiación de la XVII Edición de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia".

Murcia, a 3 de julio de 2013.—La Secretaria General, María Isabel Sola Ruiz.

Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, el Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia y la Fundación Cajamurcia para la "Financiación de la XVII Edición de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia"

En Murcia a 27 de junio de 2013

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Sevilla Recio, Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, facultado para este acto por el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de junio de 2013.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Antonio García Herrero, Decano Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia.

De otra el Sr. D. Carlos Egea Krauel, Presidente Ejecutivo de Caja Murcia y Presidente de su Fundación.

Las tres partes se reconocen mutuamente capacidad legal para formalizar el presente Convenio y a tal efecto,

Exponen

Primero: Que la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio tiene encomendada entre sus funciones la promoción y el fomento de la calidad en la arquitectura y de sus valores culturales y sociales, debiendo establecer los cauces oportunos para intensificar medidas y estrategias que impulsen la innovación, la experimentación y la creatividad en dicha materia.

Segundo: Que el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia tiene entre sus fines y funciones la de atender e impulsar la arquitectura, el urbanismo, el medio ambiente y la ordenación del territorio, como función social y como medio de mejora de las condiciones de vida de la población.

Tercero: Que la Fundación Cajamurcia tiene entre sus finalidades la del fomento de las artes, la cultura y la de colaborar en el bienestar y el desarrollo social en el ámbito de su zona operatoria.

Por lo que suscriben el presente convenio de colaboración, de conformidad con las siguientes:

Cláusulas

Primera: Es objeto del presente convenio, establecer los cauces de financiación de la XVII convocatoria de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia.

Segunda: Los gastos estimados para el desarrollo de la convocatoria ascienden a 12.000 €. La financiación de las obligaciones derivadas del presente convenio será la que se fija a continuación:

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio aportará medios humanos y materiales disponibles en la Dirección General de Territorio y Vivienda.

El Colegio de Arquitectos de Murcia, asumirá una colaboración valorada en 6.000 euros.

Esta contribución se prestará mediante la asunción de los gastos originados por las reuniones del jurado, así como por la organización de la convocatoria, exposición y difusión del premios y su colaboración en la adecuada prestación de la función que le otorgan en este Convenio.

Los gastos atribuidos a la Fundación Cajamurcia ascenderán a 6.000,00 euros.

El importe que recaude el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia en concepto de inscripción de trabajos por parte de los participantes se destinará a sufragar gastos en relación al desarrollo de la convocatoria de los premios.

Tercera: Las obligaciones que asumen cada una de las partes son las siguientes:

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio será la responsable de la organización del proceso que desarrolle esta convocatoria así como de la organización de los actos relacionados con la misma.

El Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia colaborará en la organización de la presente convocatoria, y será responsable de la exposición y difusión del premio a la labor profesional, en caso de que el mismo fuera concedido.

La Fundación Cajamurcia dentro de su programación cultural podrá incluir la exposición de los trabajos premiados en las salas de exposiciones de la Región, según el itinerario y calendario que se acuerde.

Cuarta: Para el desarrollo de la convocatoria se constituirá una Comisión Técnica formada por técnicos de la Dirección General de Territorio y Vivienda, del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, y de la Fundación Cajamurcia.

Quinta: A efectos del seguimiento de la correcta ejecución del objeto de este convenio y de la aplicación de los fondos establecidos para su financiación, podrá constituirse, a petición de cualquiera de las partes, una Comisión de Seguimiento Mixta en la que estén representadas paritariamente las instituciones.

Sexta: Todas las instituciones podrán conocer y colaborar, según se estipule, en el desarrollo de la convocatoria y fallo del concurso, respetando siempre las reglas de discreción, de objetividad y de imparcialidad que se garantizan y reconocen expresamente.

Séptima: Cada institución podrá informar a la opinión pública de su participación en la presente convocatoria del modo que considere más conveniente para su propia imagen, indicando siempre la colaboración de las restantes.

Octava: El plazo de vigencia del presente convenio será desde la fecha de su formalización hasta la conclusión de la presente convocatoria.

Novena: El incumplimiento por cualquiera de las partes firmantes de alguna de las cláusulas recogidas en el presente convenio, faculta a todas ellas para solicitar de las demás la resolución del convenio.

Décima: Las controversias que puedan surgir en relación al presente convenio quedarán sujetas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente convenio, por triplicado, en la fecha y lugar al principio indicados.

El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Antonio Sevilla Recio.—El Decano Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, Antonio García Herrero.—El Presidente de la Fundación Cajamurcia, Carlos Egea Krauel.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

11205 Convenio específico anual para el año 2013, dentro del convenio marco de colaboración en materia de promoción exterior para el período 2007-2013 entre Instituto de Fomento de la Región de Murcia, dependiente de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca.

En Murcia a 1 de mayo de 2013

Reunidos

De una parte el Excmo. Sr. D. José Ballesta Germán, Consejero de Universidades, Empresa e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

De otra parte el Ilmo. Sr. D. Pedro García-Balibrea Martínez, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia.

El Ilmo. Sr. D. Miguel Agustín Martínez Bernal, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena.

El Ilmo. Sr. D. Eusebio Abellán Martínez, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca.

Intervienen

Todos ellos en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose capacidad y legitimación suficiente para la suscripción del presente Convenio específico y a tal efecto,

Manifiestan

Primero

Que el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en adelante el INFO, y las Cámaras Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, Cartagena y Lorca, en adelante las Cámaras, han rubricado un Convenio Marco de Colaboración de fecha 28 de Diciembre de 2006 por el cual se establecen las bases de una colaboración estable para la planificación, coordinación, organización y gestión de las actuaciones que se instrumenten en virtud de los programas de actuación de las cuatro instituciones en materia de Comercio Exterior. Dichas actuaciones se encuentran enmarcadas dentro del presupuesto específico del INFO para 2013.

Segundo

Que en dicho Convenio Marco de Colaboración se establece, cláusula IV, que las acciones concretas se plasmarán en función de los planes de actuación previstos, de forma anual, en convenios específicos, concretándose para cada periodo las actuaciones, los medios económicos, materiales y humanos que

habrán de aplicarse, así como los aspectos organizativos, de gestión económica y control necesarios para el desarrollo de las actuaciones previstas.

Por ello las partes, llevan a cabo el presente Convenio específico, que contempla el programa de actuaciones previsto para el año 2013, el cual se desarrollará y ejecutará, en los términos expresados en las siguientes

Cláusulas

1. Objetivos

El objeto del presente Convenio es el establecimiento de un marco específico de colaboración y cooperación entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Murcia y Cartagena y de Comercio e Industria de Lorca para que, a través de la correspondiente encomienda de gestión, las Cámaras ejecuten total o parcialmente, y en colaboración con el INFO, el Plan de Promoción Exterior de la Región de Murcia 2007-2013 entre mayo y diciembre de 2013, comprensivo de las actuaciones que en materia de promoción del comercio exterior tienen asignadas las partes.

2. Áreas de actuación.

El INFO y las Cámaras, llevarán a cabo durante 2013, conjuntamente, la realización por áreas de actuación de las actividades que, en materia de Comercio Exterior, se contemplan en sus respectivos programas, entre las cuales se pueden enumerar:

- Acciones de internacionalización. Misiones comerciales.
- Formación específica en internacionalización. Jornadas y seminarios.
- Cooperación empresarial y sectorial.
- Apoyo a programas de nuevos exportadores.
- Asesoramiento, promoción e investigación de mercados mediante apoyo del Área de Información y Comunicación del INFO, consultores o promotores externos y/o becarios, tanto en origen como en países destino.
- Marketing internacional.
- Apoyo a programas análogos de otras instituciones para el fomento de la internacionalización.
- Captación de inversiones.
- Y tantas acciones como se acuerden por las partes, que incidan en el desarrollo y apoyo a la globalización de la economía regional de Murcia.

3. Presupuesto

El presupuesto establecido para la completa ejecución y realización de las actividades programadas en las diferentes áreas de actuación -independientemente de otras aportaciones dinerarias o en especie posteriores a la firma del presente convenio y que pudieran provenir de los respectivos agentes intervinientes, así como de otras fuentes tanto de carácter regional como nacional o europeo- es el que se desglosa en el presupuesto que por partidas se adjunta a este convenio. Dicho presupuesto tiene un carácter previsional y podría verse modificado en función de la revisión de las acciones programadas, de nuevos ingresos que se produjeran o por cualquier otra causa sobrevenida que lo justifique durante el año de vigencia del mismo.

4. Financiación

La financiación de las actividades señaladas en las diferentes áreas de actuación se efectuará por el Instituto de Fomento, que aportará la cantidad de 1.500.000 euros para el ejercicio anual 2013.

La aportación otorgada al amparo del presente Convenio está financiada (hasta el 80%) es decir, hasta 1.200.000, con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global establecida mediante Decisión de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria del FEDER en el marco objetivo de convergencia phasing out en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Por su parte las Cámaras de Comercio se obligan a:

El apoyo de sus respectivos directivos en las tareas específicas relacionadas con el Plan, así como el de sus correspondientes departamentos de Comercio Exterior.

- La disponibilidad del personal necesario, propio o contratado, necesario para una buena gestión contable del Plan.
- La colaboración en la difusión del Plan y su puesta en marcha.
- Cuantos medios materiales sean precisos para la adecuada ejecución de la encomienda de gestión.
- La disposición de sus locales y salones para las actividades propias del Plan.
- La prestación de apoyo a todas aquellas actividades que se pacten para el buen fin del Convenio firmado.

Los ingresos dimanantes de la prestación de servicios remunerados a las empresas, así como todos aquellos generados por las diferentes actividades del Plan, se destinarán a incrementar o financiar el Plan, en la forma y manera que las partes establezcan de mutuo acuerdo, sin que en ningún caso, dicho Plan anual obtenga ingresos públicos o privados procedentes de cualquier entidad que supongan una financiación superior al 100% del gasto ejecutado.

En el caso de que no procediera la continuidad de la ejecución del Plan establecida por el Convenio Marco de Colaboración y los específicos que se suscriban, las cantidades no comprometidas y no ejecutadas se retornarán al Instituto de Fomento que las destinará a financiar otras acciones de conformidad con lo establecido en sus programas y actuaciones.

La comisión mixta de seguimiento, en el ejercicio de las funciones establecidas en la cláusula VII del Convenio Marco de Colaboración, podrá acordar la supresión de alguna de las partidas o acciones establecidas en el presupuesto que para el año 2013 se detalla al final de este convenio específico, acordándose, en tal caso, que la reducción presupuestaria consecuencia de dicha supresión se detraiga de forma inmediata de las cantidades a abonar por parte del Instituto de Fomento.

El Instituto de Fomento podrá excluir del presupuesto algunas de las acciones cuya ejecución le haya sido asignada para 2013 en virtud de la ejecución del presente convenio. En tal caso se descontarán las cantidades correspondientes a dichas acciones del montante total a abonar por parte del INFO.

5. Libramiento de los fondos

La aportación económica del Instituto a las Cámaras, se concretará en función de los presupuestos aprobados y reflejados en este Convenio Especifico para el año 2013, efectuándose desembolsos parciales correspondientes a esta aportación del Instituto a las Cámaras, en función de la ejecución del Plan y de la disponibilidad de tesorería del Instituto. Se procurará que los desembolsos y anticipos parciales garanticen la viabilidad financiera y operativa del Plan aprobado.

Una vez que se proceda al cierre de la anualidad, si no se hubiere ejecutado el presupuesto al 100% o no se aplicara a ejercicios posteriores en virtud de la cláusula 4, tercer párrafo, y fuera el saldo resultante favorable al Instituto, las Cámaras deberán reintegrar dicho saldo a éste.

6. Gestión material y económica

La Comisión de Seguimiento de este Convenio se reunirá cada mes antes del día 20 con el fin de aprobar las actividades y actuaciones al amparo de este Convenio que se realizarán en el mes siguiente.

No obstante lo anterior las actividades y actuaciones al amparo de este Convenio se realizarán a instancias del Instituto de Fomento o de las Cámaras, aunque en cualquier caso, para su ejecución se precisará la autorización previa del INFO. Dichas aprobaciones de actuaciones tendrán su reflejo presupuestario y podrán alterar, en su caso, la programación inicial.

Si bien la gestión económica se efectuará tomando como referencia lo descrito en la cláusula quinta del Convenio Marco de Colaboración (Régimen Jurídico y Económico), debido a las necesidades operativas se unificará la gestión económica de la mayoría de las mismas en un solo ente, siempre que ello sea posible, por lo que la Cámara de Murcia será fundamentalmente la responsable de la gestión económica frente a terceros, con arreglo al régimen jurídico aplicable a ella, tanto en su orden interno como externo, debiendo responsabilizarse de la justificación y acreditación contable, material y fiscalizadora, que por el origen y naturaleza de los fondos pudiera exigírsele por el Instituto u cualquier otro organismo público.

Para poder contabilizar y disponer contablemente de información detallada sobre las acciones realizadas en materia de Comercio Exterior y Promoción Comercial se ha diseñado un Plan Contable específico, que recoge cada una de las actuaciones previstas y está informatizado siguiendo las directrices internas de la Cámara de Murcia. Este sistema estará a disposición del Instituto de Fomento para la realización de las actividades de control que le competan, pudiendo el INFO consultar y obtener cualquier documento o información correspondiente al Plan específico, estando las Cámaras obligadas a facilitar dichos documentos y datos.

En cualquier caso, toda factura antes de ser pagada debe obligatoriamente ser supervisada y firmada por el representante del INFO y el representante de la Cámara de Comercio.

Por último, con carácter trimestral, la Cámara de Murcia enviará al Instituto de Fomento un estado de cuentas que contenga:

- Liquidación de gastos e ingresos realizados
- Situación de liquidez del Plan
- Estado de las provisiones de fondos
- Estado de anticipos

7. Control de las aportaciones

El INFO establecerá el sistema de control de sus aportaciones mediante el método o sistema que considere más eficaz y en todo caso con sujeción a la legislación correspondiente, facilitando las Cámaras la información que le soliciten en relación con todas las actuaciones dimanantes de las actividades objeto del presente convenio, cuya gestión económica se ejecute por ellas.

Sobre la base del sistema contable al que se refiere el párrafo 4 de la cláusula 6, la Cámara de Comercio enviará al Instituto de Fomento la siguiente documentación para su supervisión por parte del personal del mismo:

- Liquidación de Ingresos y Gastos
- Certificación del secretario de la Cámara de Comercio de Murcia de Ejecución de gastos del ejercicio
- Informes-memoria de actividades realizadas durante la anualidad 2013 con cargo al Convenio Específico
- En su caso, informe sobre ingresos o excedentes del Plan que se trasladan a un ejercicio posterior
- Informe especial de auditoría sobre la liquidación de Ingresos y gastos una vez que se ha producido el cierre del ejercicio contable, tal y como se especifica en el siguiente apartado
- Facturas y justificantes de gasto, debidamente clasificados, de la totalidad de gastos e ingresos derivados de la ejecución del Plan anual.

En todo caso, la documentación deberá presentarse al INFO antes de los cuatro primeros meses del ejercicio siguiente al que se refiere este Convenio Específico.

Las Cámaras quedan informadas que la suscripción del presente convenio, expresa o implícita, supone su conformidad para su inclusión en la lista de beneficiarios que se publicará de conformidad con el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

En cualquier caso, las Cámaras están obligadas a expresar la colaboración financiera del Instituto de Fomento de la Región de Murcia y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en cualquier manifestación pública (en formato electrónico, publicaciones, documentos u otros medios) que realicen del proyecto o actividad subvencionada durante el año siguiente a su terminación.

Las Cámaras tienen la obligación de conservar los justificantes de los originales de la ayuda, durante los tres años siguientes al pago por parte de la Comisión del último saldo relativo al Programa Operativo Integrado de Murcia 2007-2013 (alrededor de 2021), de acuerdo al artículo 90 del Reglamento (CE) n.º 1083/2006.

Las Cámaras están obligadas a someterse al control del INFO, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del Tribunal de Cuentas de la Unión Europea, de la Comisión Europea y demás órganos fiscalizadores que, por la naturaleza y origen de los fondos, tienen competencia en la materia, así como a facilitar cuanta información le sea requerida por los mismos.

Las Cámaras tienen la obligación de establecer y mantener una codificación contable adecuada, que permita identificar el cobro de las aportaciones del INFO

y los gastos realizados imputables a las mismas, así como las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de financiación.

Si las Cámaras estuvieran incluidas en el ámbito subjetivo de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, deberán acreditar el cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de contratación.

8. Auditoría

El INFO, por sí mismo o por medio de una empresa auditora independiente, auditará, o solicitará a las Cámaras una auditoría a su cargo, de las cuentas derivadas de la ejecución del presente acuerdo, a cuyo efecto las Cámaras facilitarán el acceso a todos los libros y documentos precisos, a quién se encargue de realizar dicha auditoría, previa comunicación del Instituto.

9. Uso de la marca y difusión

Las partes firmantes se comprometen, en su calidad de organizadoras de las diferentes actividades y programas, a indicar en la difusión de las mismas, los logotipos correspondientes al Plan de Promoción Exterior 2007-2013, allí donde corresponda, y a seguir las normas descritas para este particular, en su caso, en el Manual de Procedimientos.

10. Régimen jurídico

Las Cámaras Oficiales de Comercio de Murcia, Cartagena y Lorca serán las responsables de la gestión y ejecución de las actuaciones contempladas en las encomiendas de gestión, con arreglo al régimen previsto en el Convenio Marco y en el presente Convenio Específico, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9/2003, de 23 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia, y en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

11. Vigencia

El presente Convenio específico surtirá efectos desde el 1.º de Mayo de 2013, debiendo ser ratificado, en su caso, por los respectivos órganos de gobierno de las instituciones firmantes, teniendo una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2013, sin perjuicio de que siga vigente a efectos de cierre y liquidación, en tanto no se produzca la misma de plena conformidad. Dicho cierre y liquidación deberá efectuarse en el plazo máximo de seis meses desde la finalización del ejercicio presupuestario.

12. Manual de procedimientos

La Comisión de Seguimiento podrá elaborar y proponer un Manual de Procedimiento para el desarrollo de los aspectos contemplados en este Convenio, siempre y cuando no se oponga a lo dispuesto en este último. Este Manual de Procedimiento deberá ser aprobado por la Dirección del Instituto de Fomento.

Y en prueba de conformidad con lo establecido, las partes firman el presente documento, por quintuplicado ejemplar a un solo efecto –un ejemplar para cada una de las partes intervinientes y otro para la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

En Murcia, 1 de mayo de 2013.—Por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, José Ballesta Germán.—Por la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, Pedro García-Balibrea Martínez.—Por la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, Miguel A. Martínez Bernal.—Por la Cámara de Comercio de Lorca, Eusebio Abellán Martínez.

Anexo 1: Desglose De Las Partidas Presupuestarias Objeto Del Convenio

77100 Plan de Promoción Exterior 2012	1.500.000
Exp Acciones de promoción	572.200,00 €
1 Misiones comerciales directas	
2 Misiones comerciales inversas	
3 Asistencia a ferias	
4 Acciones de promoción punto de venta	
5 Planes sectoriales	
6 Actuaciones Banco Mundial	
7 Foro de Internacionalización de la Empresa	
Exp Plan de captación de inversiones	46.000,00 €
Exp Red exterior de promoción de negocios	70.000,00 €
Exp Programas ICEX	121.800,00 €
PIPE iniciación	
PIPE seguimiento	
ILI	
Exp Grupos de exportación	80.000,00 €
Tecnología agrícola - Agritech	
Ingenierías – ZIVIS	
Vino	
Hábitat	
Ecológico	
Maquinaria alimentación	
Gourmet	
Otros	
Exp Plan de iniciación a la exportación	30.000,00 €
Exp Becas de internacionalización	280.000,00 €
Exp Personal plan de promoción	300.000,00 €

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

11206 Corrección de errores del Plan de Control por Auditoría y por Muestreo del funcionamiento de los establecimientos industriales.

Publicada la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se aprueba el Plan de Control por Auditoría y por Muestreo del funcionamiento de los establecimientos industriales y mineros y de las instalaciones, aparatos o productos sujetos a seguridad industrial para el año 2013, en el BORM número 154, del viernes, 5 de julio de 2013. Página 27268 y siguientes.

Se ha detectado los siguientes errores a subsanar:

1) CORRECCIÓN:

En el anexo primero "Plan de Control por Auditoría y por Muestreo del funcionamiento de los establecimientos industriales y de las instalaciones, aparatos o productos sujetos a seguridad industrial, para el año 2013", apartado 1 "Campaña de Seguridad Industrial DGI 2013, de instalaciones en servicio, aparatos y productos"

Donde dice:

Mediante este programa se pretende realizar la inspección de aproximadamente 150 establecimientos e instalaciones industriales distribuidas por todo el territorio de esta Región. El número de establecimientos e instalaciones industriales a inspeccionar por sectores, será el siguiente:

Debe decir:

Mediante este programa se pretende realizar la inspección de aproximadamente 550 establecimientos e instalaciones industriales distribuidas por todo el territorio de esta Región. El número de establecimientos e instalaciones industriales a inspeccionar por sectores, será el siguiente:

2) ADICIÓN:

En el anexo primero "Plan de Control por Auditoría y por Muestreo del funcionamiento de los establecimientos industriales y de las instalaciones, aparatos o productos sujetos a seguridad industrial, para el año 2013", apartado 1 "Campaña de Seguridad Industrial DGI 2013, de instalaciones en servicio, aparatos y productos",

Se adiciona lo siguiente:

1.16.- Programa de control de las instalaciones eléctricas en Discotecas y Locales de Pública Concurrencia.

El objeto de este programa es comprobar las instalaciones de carácter industrial más habituales en discotecas y otros locales de pública concurrencia (electricidad, climatización, protección contra incendios), con el objetivo de comprobar que sus sistemas de seguridad eléctrica funcionan correctamente y no suponen ningún riesgo para los usuarios, mediante la realización de



comprobaciones documentales, inspecciones in situ, además de las medidas y ensayos correspondientes.

Mediante este programa se pretende realizar la inspección de aproximadamente 16 de estos establecimientos.

Murcia, 9 de julio de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

11207 Orden de 12 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se suprimen ocho Centros de Profesores y Recursos y se establece la estructura, organización y funcionamiento del Centro de Profesores y Recursos Región de Murcia.

El Decreto 42/2003, de 9 de mayo, por el que se regula la planificación, estructura y organización de la formación permanente del profesorado de la Región de Murcia, en su artículo 8.c, establece que los Centros de Profesores y Recursos (en adelante CPR), son uno de los elementos de la estructura de la formación permanente del profesorado de la Región de Murcia, y en la sección tercera del capítulo III regula sus aspectos básicos.

El artículo 13 del citado Decreto atribuye a la Consejería de Educación y Cultura la competencia de crear o suprimir los CPR, así como regular su estructura, organización y funcionamiento.

La Orden de 1 octubre de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establece la estructura y funcionamiento de los CPR de la Región de Murcia desarrolla el decreto mencionado y establece el número y el tipo de asesorías relacionadas con cada CPR.

La disposición adicional segunda de la Ley 5/2012, de 29 junio, de ajuste presupuestario y de medidas en Materia de Función Pública, establece que con el objetivo de que la estructura organizativa de formación del profesorado de la Región de Murcia y el empleo de los recursos humanos disponibles alcance el más alto grado de eficiencia dentro del actual marco de austeridad y contención del gasto público, la consejería competente en materia de educación procederá a la reducción de los distintos Centros de Profesores y Recursos y Centros Específicos de Formación actualmente existentes y su integración en un único centro de formación e innovación.

El Decreto 42/2003, de 9 de mayo, por el que se regula la planificación, estructura y organización de la formación permanente del profesorado de la Región de Murcia, en su artículo 13.4, establece que en la Región de Murcia existirán el número de CPR que permitan el adecuado cumplimiento de las funciones que tienen asignadas.

La orden integra los actuales nueve CPR en un único centro de formación e innovación y pretende también consolidar este CPR como institución de apoyo pedagógico a los centros educativos, para todo lo relacionado con la formación y el asesoramiento, los recursos didácticos y curriculares, los programas educativos, la innovación y la investigación educativa, favoreciendo que el centro educativo sea el eje vertebrador de los procesos formativos que se promuevan, en aras a la mejora permanente de la calidad del Sistema Educativo Regional.

De conformidad con el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia, con el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma 12/2011, de 27 de junio, de Reorganización de la Administración Regional en relación con el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma 24/2011, de 28 de junio, y con el Decreto 148/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

En su virtud, a propuesta del Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa y previo informe del Consejo Regional de Formación Permanente del Profesorado.

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

La presente orden tiene como objeto:

a) Suprimir los siguientes Centros de Profesores y Recursos: CPR Altiplano, CPR Cartagena, CPR Cehegín, CPR Cieza, CPR Lorca, CPR Mar Menor, CPR Molina de Segura, CPR Murcia II.

b) Modificar la denominación del Centro de Profesores y Recursos Murcia I, que pasa a denominarse Centro de Profesores y Recursos Región de Murcia (en adelante CPR Región de Murcia), así como establecer su estructura, organización y funcionamiento.

Artículo 2. CPR Región de Murcia.

1. El CPR Región de Murcia tendrá su sede en Murcia. Asimismo, tendrá extensiones en las localidades de la Región de Murcia que se determinen mediante Resolución del Director General competente en materia de formación del profesorado.

2. El ámbito geográfico de actuación del CPR Región de Murcia serán los 45 municipios de la Región de Murcia.

3. El CPR Región de Murcia dependerá de la Dirección General competente en materia de formación del profesorado.

4. Las funciones del CPR Región de Murcia son las establecidas en el artículo 12 del Decreto 42/2003, de 9 de mayo, mencionado anteriormente.

Artículo 3. Tipología del CPR Región de Murcia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 del Decreto 42/2003, de 9 de mayo, el CPR Región de Murcia es de Tipo A, estando adscritos al mismo los centros docentes públicos y privados concertados ubicados en su ámbito geográfico de acuerdo con lo establecido en artículo 2.2 de esta orden.

Artículo 4. Personal y asesorías.

1. El número de asesores y el tipo de asesorías, es el que se recoge en anexo I a esta orden.

2. Los tipos de asesorías que aparecen en el anexo I podrán modificarse en la correspondiente convocatoria a la que se alude en el artículo 9 de esta orden. Estas modificaciones no podrán afectar al número total de asesores del CPR Región de Murcia.

3. En las extensiones previstas en el artículo 2.1, uno de los asesores de formación podrá desarrollar la función de coordinación de la extensión percibiendo el complemento de secretario de centro de profesores y recursos de tipo B.

Artículo 5. El director.

1. El CPR Región de Murcia tendrá un director que será nombrado por el Consejero competente en materia de educación a propuesta del Director General responsable en materia de formación del profesorado y tendrá las funciones establecidas en el artículo 18.4 del Decreto 42/2003, de 9 de mayo.

2. Para ocupar la dirección del CPR Región de Murcia se deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera de alguno de los cuerpos docentes no universitarios, en servicio activo.

b) Tener una experiencia docente directa de cinco años, como mínimo.

3. En el caso de no haber candidatos a la dirección del CPR Región de Murcia, en las convocatorias que a tal efecto se realicen, o si los mismos no cumplen los requisitos exigidos, o ningún candidato supera el concurso de méritos para cubrir la plaza de director del CPR Región de Murcia, la Consejería, a propuesta del Director General competente en materia de formación del profesorado, nombrará un director con carácter provisional por un período de un año, renovable hasta la próxima convocatoria pública que se realice.

Artículo 6. El secretario.

El CPR Región de Murcia tendrá un secretario que será nombrado por el Consejero competente en materia de educación a propuesta del director del centro entre los asesores de formación permanente del profesorado pertenecientes a la plantilla del mismo, que será elevada por el Director General competente en materia de formación del profesorado y tendrá las funciones establecidas en el artículo 19.3 del Decreto 42/2003, de 9 de mayo.

Artículo 7. El Consejo de Formación del CPR Región de Murcia.

1. El CPR Región de Murcia tendrá un Consejo de Formación, cuya composición es la que se establece en el artículo 20.1 del Decreto 42/2003, de 9 de mayo.

2. El Consejo de Formación se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y cada vez que lo convoque su presidente o lo solicite al menos un tercio de sus miembros.

3. Los períodos de permanencia en el Consejo de Formación de sus miembros son los siguientes:

a) El director y el secretario mientras dure su mandato.

b) Los representantes del profesorado, a que se refiere el artículo 10 de la presente orden, y de los asesores de formación por períodos de tres años, salvo que dejen de pertenecer a la plantilla del centro que los eligió, que será motivo de cese, o que presenten su dimisión razonada y sea aceptada por el presidente del Consejo.

c) El Inspector de Educación ocupará el puesto hasta que la Inspección de Educación decida su sustitución.

4. En el caso de que los miembros electos del Consejo de Formación dejen el cargo antes de que finalice el período para el que fueron elegidos, serán sustituidos por los siguientes candidatos en número de votos obtenidos en el proceso de elección correspondiente.

5. El proceso de elección de los representantes del profesorado y de los asesores de formación se llevará a cabo en el primer trimestre del curso escolar en que corresponda.

6. Para la elección de los representantes del profesorado se seguirá el siguiente proceso:

a) El director del CPR Región de Murcia abrirá un plazo de quince días hábiles para la presentación de candidatos, del cual informará a los representantes de formación de los centros docentes mediante correo, correo electrónico, a través del tablón de anuncios y de la página web del CPR. En esta misma comunicación quedará establecida la fecha de la reunión de representantes de formación de los centros docentes para la presentación de los candidatos, la fecha y horario en que los electores podrán acudir al CPR Región de Murcia a votar, así como el proceso a seguir para emitir el voto por correo.

b) Finalizado el plazo de presentación de candidatos, el director convocará reunión de representantes de formación de los centros docentes en la que, entre otros temas del orden del día, se incluirá la presentación de los candidatos y los mismos podrán intervenir para dar a conocer a los asistentes sus iniciativas sobre el puesto al cual se presentan.

c) Por último, en la fecha previamente establecida, los representantes de formación de los centros docentes votarán ante una mesa electoral que se constituirá a tal efecto, integrada por el director del CPR Región de Murcia y dos representantes de formación, que no sean candidatos, elegidos por sorteo.

d) La mesa electoral levantará acta del resultado obtenido expresando en ella, como mínimo, el número total de votos emitidos, el número de votos obtenidos por cada uno de los candidatos, el número de votos en blanco y los nulos. Una copia de este acta será remitida a la Dirección General competente en materia de formación del profesorado.

7. La elección de los representantes de los asesores de formación se realizará en reunión del Equipo Pedagógico, tras la apertura de un plazo de presentación de candidaturas.

Artículo 8. El equipo pedagógico.

1. La composición del Equipo Pedagógico, se establece en el artículo 21.1 del Decreto 42/2003, de 9 de mayo.

2. Las funciones del Equipo Pedagógico son las que se establecen en el artículo 21.2 del Decreto 42/2003, de 9 de mayo.

3. El equipo pedagógico se reunirá, como mínimo, una vez al mes y cada vez que lo convoque su presidente o lo solicite, al menos, un tercio de sus miembros.

Artículo 9. Los asesores de formación.

1. El CPR Región de Murcia contará con el número de asesores que se establecen en anexo I a esta orden, cuyas funciones son las que se establecen en el artículo 22.3 del Decreto 42/2003, de 9 de mayo.

2. Podrán participar en los concursos públicos que se convoquen para la selección de los asesores de formación, los funcionarios de carrera pertenecientes a los cuerpos docentes no universitarios que cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser funcionarios de carrera de cuerpos docentes no universitarios.

b) Contar con la especialidad que se exija para cada asesoría.

c) Contar con un mínimo de cinco años de experiencia docente directa en centros escolares, computando a tales efectos el curso académico en el que se realice la convocatoria del concurso.

d) Acreditar un mínimo de tres años de dedicación a los niveles, etapas, áreas, materias o contenidos específicos propios de los perfiles básicos y, en su caso, complementarios de la asesoría a la que se opte, computando a tales efectos el curso académico en el que se realice la convocatoria del concurso.

e) No tener concedida otra comisión de servicios para el curso siguiente al que se realice la convocatoria del concurso.

3. Los asesores seleccionados en los concursos públicos serán nombrados por un período de un año, transcurrido el cual se evaluará el trabajo realizado y, si el resultado es positivo, se hará nombramiento por un período de tres años más. La evaluación se realizará conforme al procedimiento, metodología e indicadores que oportunamente se establezca.

4. En los centros de nueva creación, o cuando se produzcan vacantes, la Consejería competente en materia de formación del profesorado, a propuesta del Director General competente en materia de educación, nombrará asesores de forma provisional hasta que las plazas se cubran mediante concurso público.

Artículo 10. Los representantes de formación de los centros educativos.

1. Todos los centros educativos deberán designar un representante de formación con el fin de optimizar las relaciones con el CPR Región de Murcia. El representante de formación será un miembro del Claustro de Profesores y será nombrado por el director, a propuesta del jefe de estudios.

2. Sus funciones serán las establecidas en el artículo 23.2 del Decreto 42/2003, de 9 de mayo.

3. Los directores de los centros educativos facilitarán la asistencia de su representante de formación a las reuniones informativas de los representantes de formación del CPR Región de Murcia, adoptando las medidas necesarias para garantizar la adecuada atención al alumnado.

Artículo 11. Organización y funcionamiento del CPR Región de Murcia.

1. La coordinación para el adecuado funcionamiento y organización del CPR Región de Murcia corresponde a la Dirección General competente en materia de formación del profesorado, que podrá dictar a tal efecto las resoluciones y directrices oportunas.

2. El CPR Región de Murcia definirá las áreas de coordinación de su organización interna y las materias de formación del profesorado de carácter general. De las áreas de coordinación y procesos se responsabilizarán los asesores designados por el director, oído el Equipo Pedagógico.

3. El CPR Región de Murcia elaborará un Reglamento de Régimen Interior, según lo establecido en el artículo 24.2 del Decreto 42/2003, de 9 de mayo.

4. El CPR Región de Murcia prestará su servicio de lunes a viernes desde el 1 de septiembre al 30 de julio de cada curso.

5. Estará abierto, preferentemente, entre las 8:30 y las 14:30 horas y entre las 15:30 y las 21:00 horas, pudiendo programar actividades que rebasen dicho horario y, siempre que sea necesario, en fines de semana. El Director

General competente en materia de formación del profesorado podrá autorizar modificaciones del horario anterior que estén debidamente justificadas.

6. El horario semanal del director, secretario y asesores de formación será de 30 horas semanales de presencia en el CPR, o en los centros educativos en los que intervenga. El resto de horario semanal que deban cumplir de acuerdo con la normativa aplicable, serán de libre disposición para la preparación de su trabajo o la realización de actividades extraordinarias.

7. En todo caso se garantizará la presencia de personal suficiente de la plantilla de asesores y directivos que aseguren la apertura y una correcta atención al profesorado y a los centros docentes durante el horario expresado en el artículo 11.5 y 6.

8. Los horarios de los asesores, secretario y director del CPR Región de Murcia serán remitidos para su aprobación al principio de cada curso escolar a la Dirección General competente en materia de formación del profesorado y a la Inspección de Educación para facilitar sus funciones de seguimiento y supervisión.

Artículo 12. La planificación y evaluación.

1. El CPR Región de Murcia elaborará durante el mes de julio, con la coordinación de la Dirección General competente en materia de formación del profesorado, para cada curso escolar, el Plan de Actuación y la Memoria Final.

2. Ambos documentos serán elaborados por los asesores, con la coordinación de la dirección, informados por el Consejo de Formación, y por el Equipo Pedagógico y supervisados y autorizados por la Dirección General competente en materia de formación del profesorado.

3. El Plan de Actuación, tendrá en cuenta las características de los centros educativos y del profesorado, y dará respuesta a las necesidades que se detecten mediante el proceso que durante cada curso escolar se realice. Incluirá, como mínimo, los siguientes apartados:

- a) Los objetivos del CPR Región de Murcia para el curso.
- b) Los programas y actividades de formación.
- c) Planificación de las áreas de coordinación.
- d) Coordinación con los representantes de formación.
- e) Tareas de asesoramiento a centros y al profesorado.
- f) Decisiones para la rentabilización de los recursos.
- g) La evaluación del Plan de Actuación.

4. El CPR Región de Murcia podrá, aprobado por su Consejo de Formación, proponer a la Dirección General competente en materia de formación del profesorado la modificación y ampliación de su Plan de Actuación por necesidades, debidamente justificadas, relacionadas con la actividad docente de los centros docentes.

5. La Memoria Final contendrá, al menos, los siguientes elementos:

- a) Grado de consecución de los objetivos propuestos en el Plan de Actuación.
- b) Valoración cuantitativa y cualitativa de las actividades de formación realizadas.
- c) Descripción y justificación de las modificaciones que haya tenido la planificación de la formación.
- d) Valoración cuantitativa y cualitativa de las Áreas de Coordinación.

e) Descripción y valoración de las acciones de coordinación con los representantes de formación y del asesoramiento a centros y al profesorado.

f) Valoración cuantitativa y cualitativa del uso de los recursos del CPR Región de Murcia.

g) Conclusiones y propuestas de mejora relacionadas con las actividades de formación, las áreas de coordinación, el asesoramiento y el uso de los recursos.

Artículo 13. La gestión del CPR Región de Murcia.

1. La Consejería competente en materia de educación aportará al CPR Región de Murcia los fondos necesarios para atender sus gastos de funcionamiento, entre los que se encuentran los necesarios para la realización de actividades de formación.

2. La gestión económica se regirá por la normativa establecida para los centros docentes públicos no universitarios.

3. El CPR Región de Murcia tiene que contar, al menos, con los siguientes libros y documentos oficiales de los cuales será responsable el secretario del centro:

a) Libro de actas del Consejo de Formación.

b) Libro de Actas del Equipo Pedagógico.

c) Inventario.

d) Los libros de instrumentalización contable que vengán determinados por la normativa vigente.

4. Para cada actividad de formación el CPR Región de Murcia dispondrá de un expediente, en formato electrónico, que incluirá, al menos, la siguiente información:

a) Diseño.

b) Convocatoria.

c) Ficha de la actividad.

d) Solicitudes de participación recibidas.

e) Listas de admitidos (provisional y definitiva).

f) Hojas de firmas para el control de asistencia.

g) Acta de evaluación con la relación de los participantes con derecho a certificación y los que no se certifican, expresando las causas de ello.

h) Informe final de la actividad.

5. El secretario del CPR Región de Murcia, una vez finalizado el proceso de formación de cada actividad, procederá a validar los datos en el Registro de Formación del Profesorado.

Disposición transitoria única. Régimen Transitorio de funcionamiento de los Centros de Profesores y Recursos.

1. Se establece como período transitorio para la supresión de los CPR y para la entrada en funcionamiento del CPR Región de Murcia el comprendido entre la entrada en vigor de la presente orden y el 30 de septiembre de 2013.

2. Durante dicho período transitorio la documentación administrativa de los CPR suprimidos pasará a formar parte del CPR Región de Murcia.

3. Los actuales directores de los CPR continuarán desempeñando sus cargos durante dicho periodo transitorio.

4. Los actuales asesores de formación podrán continuar en sus puestos durante el curso escolar 2013-2014, sin perjuicio de lo establecido en la Orden de 1 de agosto de 2012, por la que se cesa y se nombra a los asesores de formación de los Centros de Profesores y Recursos de la Región de Murcia.

5. La Dirección General competente en materia de formación del profesorado adoptará las medidas administrativas, económicas y presupuestarias necesarias para la liquidación de los CPR suprimidos y su integración en el CPR Región de Murcia.

Disposición derogatoria única. Normativa que se deroga.

1. Queda derogada la Orden de 1 octubre de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establece la estructura y funcionamiento de los CPR de la Región de Murcia.

2. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o menor rango se opongan a lo establecido en el presente orden.

Disposición final primera. Acuerdos y resoluciones.

Se faculta al Director General competente en materia de formación del profesorado para adoptar los acuerdos y dictar las resoluciones que estime oportunas en el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 12 de julio de 2013.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

ANEXO I
ASESORÍAS DEL CENTRO DE PROFESORES Y RECURSOS
REGIÓN DE MURCIA

1. Asesorías de formación del CPR Región de Murcia.

Asesorías	Número de Asesores
Infantil y Primaria	17
Ámbito Socio-Lingüístico	9
Ámbito Científico-Tecnológico	9
Tecnologías de Información y de la Comunicación	9
Formación Profesional	3

ANEXO II
COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE FORMACIÓN DE CENTROS DE
PROFESORES Y RECURSOS REGIÓN DE MURCIA

MIEMBROS		CPR REGIÓN DE MURCIA
Director		1
Secretario		1
Representantes del profesorado	Infantil o Primaria	3
	Secundaria	2
Representantes de los asesores de formación		3
Representante de la Administración Educativa		1
TOTAL		11

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

11208 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 100/2012.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, escalera 3.ª-6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Arellano Salazar Darwin Marcelo	49198974L	TORRE-PACHECO	2012/100	200	1101509910391030012520135105

Murcia, 3 de julio de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

11209 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 84/2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe €
SAYBAT 2010, S.L.	B73672156	CIEZA	2013/84	1500

Murcia, 8 de julio de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

11210 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial, C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

Contra la Resolución dictada cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a tenor del Art. 115 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

N.º Expediente / Nombre / Municipio / Precepto infringido e importe

Pesca 7/13. Gheorghe Stoica. Murcia. Art. 102.7, de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60.1 Euros.

Pesca 10/13. Fausto Muñoz Negrete. Murcia. Art. 102.23, 102.1, de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60.1 Euros.

Pesca 13/13. Todor Zhel Yazkov Gospodinov. Cehegín. Art. 102.6, de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60.1 Euros.

Pesca 14/13. Gustavo Rodríguez Desiderio. Murcia. Art. 102.1, de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60.1 Euros.

Murcia, 4 de julio de 2013.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

11211 Edicto por el que se notifican propuestas de resolución de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de propuesta de resolución.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

N.º Expediente / Nombre / Municipio / Precepto infringido e importe

Caza 354/12. Enrique Trenor Lamo de Espinosa. Yecla. Art. 100.9, de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Suspensión de la actividad cinegética durante un periodo de un año.

Murcia, 4 de julio de 2013.—La instructora, Ana Isabel Coloma Santamaría.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

11212 Anuncio de formalización de contrato de obra nueva. "Ejecución de diversas operaciones de conservación en las carreteras del sector de Caravaca". (Expte. 23/2012).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 23/2012.
- d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://www.carm.es/contratacionpublica>

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra Nueva.
- b) Descripción del objeto: Ejecución de diversas operaciones de conservación en las carreteras del sector de Caravaca (RM-711, RM-714, RM-730, RM-510, RM-552, RM-715, RM-B19, RM-B35, RM-B36, RM-504, RM-517, RM-541, RM-702, RM-703, RM-B16, RMB18, RM-B20, RM-B21, RM-B22, RM-B23, RM-B24, RM-B26, RM-B30, RM-B32, RM-B39, RM-C16, RMC17, RM-C18, RM-C23 Y T-730).
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233142-6: Trabajos de reparación de carreteras
- d) CPA (Referencia de Nomenclatura): 42.11.20 "Trabajos de construcción de autopistas, carreteras, calles y otras calzadas para vehículos o peatones de pistas de aeropuertos".
- e) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B. O. R. M: 06/02/2013.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento Abierto Varios Criterios.

4. Valor estimado del Contrato: 4.622.975,04 Euros.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 4.622.975,03 Euros.
- b) Importe total: 5.593.799,79 Euros.

6. Formalización del Contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 24/06/2013.
- b) Fecha de formalización del contrato: 28/06/2013.
- c) Contratista: VIAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.
- d) Importe o canon de adjudicación: importe neto: 2.871.329,79 € importe total: 3.474.309,05 €.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: La oferta más económica no incurso en temeridad.



Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011.

Murcia, 28 de junio de 2013.—La Secretaria General, M.^a Isabel Sola Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

11213 Anuncio de licitación de concesión de obra pública de un nuevo varadero en el Puerto de San Pedro del Pinatar y edificaciones. (Expte. 15/2013).

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 15/2013.

2. Objeto del contrato y valor estimado del contrato.

- a) Descripción del objeto: Concesión de obra pública de un nuevo varadero en el Puerto de San Pedro del Pinatar y edificaciones.
- b) Lugar de ejecución: San Pedro del Pinatar (Murcia).
- c) Plazo concesional máximo: 30 años.
- d) Valor estimado del contrato: 1.318.994,92 euros (IVA excluido)

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios Criterios.

4. Canon mínimo de ocupación y canon de explotación:

- a) Canon mínimo de ocupación: 24.275,24 €/anuales, más el IVA legalmente vigente, y se abonará, por semestres adelantados a la Consejería competente en materia de Puertos, el primer día hábil de enero y el primer día hábil de julio de cada año.
- b) Canon de explotación: Cuando se cumplan las condiciones establecidas en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. Garantías:

- a) Provisional: no se exige.
- b) Definitiva (Obra y Explotación): 5% del presupuesto de los proyectos que presente el licitador adjudicatario, IVA excluido

6. Obtención de la documentación

- a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.
- b) Domicilio: C/ Puerta Nueva, nº 6
- c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001
- d) Teléfono y Fax: 968 248173.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económico-financiera:

La indicada en la cláusula 13.1.2.A. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Solvencia técnica o profesional:

La indicada en la cláusula 13.1.2.B. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato:

Compromiso de concertar un seguro de Responsabilidad Civil y Daños a Terceros y a la Consejería competente en materia de Puertos, por importe mínimo de ciento veinticinco mil euros (125.000,00 €).

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 70 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Órgano de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.85.48

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano (OCAG).

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

2.- Domicilio: Plaza Santoña, nº 6.

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas económicas.

9. Apertura de pllicas:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Plaza Santoña, nº 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Se publicará la fecha oportunamente en el perfil del contratante.

e) Hora: a las 12:00 horas.

10. Otras informaciones:

Codificación correspondiente a la Clasificación Estadística de Productos por Actividades (CPA), aprobada por Reglamento (CE) 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008, son:

42.91.20, "TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES COSTERAS O PORTUARIAS, DIQUES, ESCLUSAS Y ESTRUCTURAS HIDROMECÁNICAS SIMILARES";

41.00 "EDIFICIOS Y TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS"

71.12.12 "SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN"

La codificación del Vocabulario Común de Contratos públicos (CPV), aprobada por el Reglamento n.º 213/2008, de 28 de noviembre de 2007, de la Comisión son:



45241000-8 "TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES PORTUARIAS".

45213252-4 "TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES".

71300000-1 "SERVICIOS DE INGENIERÍA".

11. Gastos de anuncios:

El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 500,00 euros.

12. Portal informático o página Web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos de cláusulas administrativas:

<http://www.carm.es/contratacionpublica>.

Murcia, 28 de junio 2013.—La Secretaria General, M.^a Isabel Sola Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

11214 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT5422/2012

Denunciado: EL PORTON DE LA CONDESA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VICENTE ALEIXANDRE Nº 29 esc. 5 piso A
30011 MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR MESAS, DESDE MOLINA DE SEGURA HASTA SANTOMERA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4560 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 1060 KG, UN 30,2%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM DE EL SISCAR. SE ENTREGA TICKET.

Norma Infringida: 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:140.19 LOTT, 197.19 ROTT

Sanción: 3951 Euros

Fecha Denuncia: 21/06/2012

Matrícula: 9354-FNG

Liquidación: 1404509910391030158320135100

Nº Expediente: SAT5665/2012

Denunciado: ATMAR, BOUCHAIB

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ROINE Nº 23 piso 2 pta. F
43820 CALAFELL (TARRAGONA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE MAQUINARIA DE CARPINTERIA, DE TARRAGONA A MURCIA, CON UN PESO TOTAL DE 8820 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 5320 KG. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:140 19 LOTT, 197 19 ROTT

Sanción: 4600 Euros

Fecha Denuncia: 29/07/2012

Matrícula: B-1079-PX

Liquidación: 1404509910391030141020135100

N.º Expediente: SAT507/2013

Denunciado: LOGISTICA COLOMBINA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BERDIGON Nº 3 piso 1 pta. G

21003 HUELVA (HUELVA)

Hechos: CARECER DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL CAP. FECHA EXPEDICION CLASE C CON FECHA 01/01/81. TERMINACION PERMISO DE CONDUCCION EN -2-.

Norma Infringida: R.D.1032/2007 de 20 de Julio

Observaciones Art. Infringido:141 19 LOTT, 198 19 ROTT, 142 25 LOTT, 199 25 ROTT

Sanción: 201 Euros

Fecha Denuncia: 10/11/2012

Matrícula: 7046-HJG

Liquidación: 1404509910391030149320135108

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, n.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, a 27 de junio de 2013.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

11215 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º expediente: SAT386/2013

Denunciado: TRANSPORTES SERVISALPI, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DOCTOR MARAÑÓN N.º 3 piso 2 pta. D

30890 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS CON VEHICULO CONDUCTIDO POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (NO DE LA UE) CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. CONDUCTOR NACIONAL DE COLOMBIA. TRANSPORTA PAQUETERIA DESDE MURCIA A FORTUNA (MU).

Norma Infringida: 3 O.FOM 3399 20-12-02 (BOE 9-1-03)

Observaciones Art. Infringido:142 9 LOTT, 199 9 ROTT

Sanción: 201 Euros

Fecha Denuncia: 22/10/2012

Matrícula: 0473-FZD

Liquidación: 1404509910391030147620135100

N.º Expediente: SAT427/2013

Denunciado: SALEH, SALHI

Denunciante: POLICIA LOCAL DE MURCIA

Último domicilio conocido: CL RIO BORGA N.º 20

30700 TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS CARECIENDO DE AUTORIZACION (VIA INTERURBANA). TRANSPORTA DESDE ALMERIA HASTA CABEZO CORTADO, MURCIA (EXTRANJERIA).

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 16/10/2012

Matrícula: L-1582-AF

Liquidación: 1404509910391030148520135100

N.º Expediente: SAT578/2013

Denunciado: TRANSPORTES JOAQUIN Y DAVID SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JUAN CARLOS I N.º 20

03314 ORIHUELA (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VALDEMORO HASTA TORRE-PACHECO EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 15/10/12, Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 29/10/12. DESCANSO REALIZADO 39:07 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 19:23 HORAS DE FECHA 25/10/12 Y LAS 10:30 HORAS DE FECHA 27/10/12. ELLO SUPONE UNA MINORACION INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR SER REDUCIDO Y CONSECUTIVO A OTRO DESCANSO SEMANAL REDUCIDO. \$@\$ REALIZADA DESCARGA TARJETA DEL CONDUCTOR EN EL SERVIDOR DE FOMENTO.

Norma Infringida: 4 h2 R(CE) 561/2006, 8 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:142 3 LOTT, 199 3 ROTT

Sanción: 400 Euros

Fecha Denuncia: 06/11/2012

Matrícula: 6654HKM

Fecha de abono de la sanción bonificada: 22/03/13

N.º Expediente: SAT889/2013

Denunciado: ZURITA FONSECA, CARLOS ENRIQUE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BOLIVIA N.º 6

30600 ARCHENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR 9 TRABAJADORES, DESDE SAN JAVIER HASTA ARCHENA, REALIZANDO SERVICIO PUBLICO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. NO DEMUESTRA RELACION LABORAL. SE ADJUNTA RELACION NOMINAL A BOLETIN.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 26/11/2012

Matrícula: M-9741-ZV

Liquidación: 1404509910391030160820135101

N.º Expediente: SAT890/2013

Denunciado: TIBANLOMBO RAMOS, SEGUNDO RAUL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VIRGEN DE LA SALUD N.º 39

30600 ARCHENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR 8 TRABAJADORES (INCLUIDO EL CONDUCTOR) DESDE MOLINA DE SEGURA HASTA ARCHENA CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE PUBLICO. NO PRESENTA RELACION LABORAL DE LOS TRABAJADORES CON EL TITULAR DEL VEHICULO. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION DE VIAJEROS. TRABAJAN EN LA MOLINENSE.



Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 26/11/2012

Matrícula: 2796-FGJ

Liquidación: 1404509910391030160920135104

N.º Expediente: SAT906/2013

Denunciado: ARCE MARTINEZ, JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PINTOR VELAZQUEZ N.º 32

30579 TORREAGÜERA, MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAQUETERIA, DESDE MURCIA HASTA LOS ALCAZARES, REALIZANDO REPARTO EN DISTINTAS LOCALIDADES CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES. REALIZA SERVICIO PUBLICO.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT, 198.31 ROTT, 197.1.9 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 14/11/2012

Matrícula: 1085-CJD

Liquidación: 1404509910391030161220135102

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, N.º 6. MURCIA.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, 26 de junio de 2013.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

11216 Notificación de audiencia a interesados.

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se detallan el trámite de audiencia, de conformidad con el artículo 212 del R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre, y ultimada la instrucción los expedientes sancionadores que se indican, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

N.º Expediente: SAT4935/2012

Denunciado: MAMEL,RACHID

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL LA PAZ N.º 7

30620 FORTUNA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 8 VIAJEROS, INCLUIDO EL CONDUCTOR, DESDE EL CAÑARICO HASTA FORTUNA, CARECIENDO DE AUTORIZACION. NO PRESENTAN RELACION LABORAL CON EL TITULAR. SE COBRA 2 EUROS POR PERSONA Y VIAJE. SE ADJUNTA A BOLETIN HOJA-RELACION DE VIAJEROS.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 28/05/2012

Fecha Incoación: 01/10/2012

Matrícula: S-5720-AN

N.º Expediente: SAT5844/2012

Denunciado: LOGISTIC CARGO COOP. VALENCIANA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL HOSPITAL N.º 9

46920 MISLATA (VALENCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA SAN PEDRO DEL PINATAR EFECTUANDO UNA FALSIFICACION DE LA HOJA DE REGISTRO CONSISTENTE EN REALIZAR LAS ANOTACIONES EN DISCO DIAGRAMA CON UN BOLIGRAFO DE TINTA NO INDELEBLE,NO LLEGANDO A MARCAR LA PARAFINA DE CARBON SIENDO Y POSIBILITANDO FACILMENTE SU BORRADO.- PILOT P500, SE ADJUNTAN DISCOS DIAGRAMA DE AMBOS CONDUCTORES SIENDO EL SEGUNDO 74.722.956 G.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85



Observaciones Art. Infringido:140.10 LOTT, 197.10 ROTT

Sanción Propuesta: 4601 Euros

Fecha Denuncia: 17/08/2012

Fecha Incoación: 16/11/2012

Matrícula: 4238CVG

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un periodo de quince días hábiles durante el cual los interesados podrán examinar dichos expedientes en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes y Puertos, sito en Plaza Santoña, n.º 6, 1.ª planta, Murcia, a los efectos de que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

Murcia, 24 de junio de 2013.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones,
Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

11217 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT273/2013

Denunciado: LOPEZ TAPIA, FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV ANDALUCIA N.º S/N

04620 VERA (ALMERIA)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE CARTON RECICLADO, DESDE VERA (AL) HASTA MOLINA DE SEGURA (MU) CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: 141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT, 198 31 ROTT, 197 1 9 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 26/10/2012

Matrícula: A-9253-DK

Liquidación: 1404509910391030146020135108

N.º Expediente: SAT280/2013

Denunciado: OBRAMUR PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VEREDA DE LA TORRE N.º 32

30139 MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE PLADUR DESDE SAN GINES SL HASTA BENIEL CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA. DATOS DEL CARGADOR TOMADOS DEL ALBARAN DE CARGA N.º VCIA1203071 EXPEDIDO POR LA EMPRESA ESCAYOLAS DE SAN GINES SL (B30312133).

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: 141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT, 198 31 ROTT, 197 1 9 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 03/10/2012

Matrícula: 1356-BWR

Liquidación: 1404509910391030146120135101

N.º Expediente: SAT299/2013

Denunciado: TRANSPORTES SERVISALPI, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DOCTOR MARAÑON N.º 3 piso 2 pta. D
30890 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE PAQUETERIA, EN VEHICULO LIGERO, AL AMPARO DE AUTORIZACION CADUCADA, AL NO HABER REALIZADO SU VISADO REGLAMENTARIO. CADUCADA DE 31/01/09.

Norma Infringida: 119 ROTT

Observaciones Art. Infringido:142 9 LOTT, 199 9 ROTT

Sanción: 201 Euros

Fecha Denuncia: 22/10/2012

Matrícula: 0473-FZD

Liquidación: 1404509910391030146720135104

N.º Expediente: SAT333/2013

Denunciado: BELDA PALENCIA, RICARDO

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL PARAJE TORRE DEL RICO N.º 26
30520 JUMILLA (MURCIA)

Hechos: OBSTRUCCION A LA LABOR INSPECTORA, SEGUN ACTA 4/13 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: 33.3 LOTT, 33.4 LOTT, 19 ROTT

Observaciones Art. Infringido:140 6 LOTT, 197 6 ROTT

Sanción: 4601 Euros

Fecha Denuncia: 16/01/2013

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030147120135107

N.º Expediente: SAT335/2013

Denunciado: BELDA PALENCIA, RICARDO

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL PARAJE TORRE DEL RICO N.º 26
30520 JUMILLA (MURCIA)

Hechos: OBSTRUCCION A LA LABOR INSPECTORA, SEGUN ACTA 5/13 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: 33.3 LOTT, 33.4 LOTT, 19 ROTT

Observaciones Art. Infringido:140 6 LOTT, 197 6 ROTT

Sanción: 4601 Euros

Fecha Denuncia: 16/01/2013

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030147220135100

N.º Expediente: SAT388/2013

Denunciado: AGENCIA DE TRANSPORTES GABRIEL TOLEDO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR JAEN km. 5100 N.º

02006 ALBACETE (ALBACETE)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE CEBOLLAS DESDE MURCIA HASTA ALBACETE HASTA MURCIA, CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:140 1 9 LOTT, 197 1 9 ROTT

Sanción: 4601 Euros

Fecha Denuncia: 10/10/2012

Matrícula: AB-7947-P

Liquidación: 1404509910391030147720135104

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, n.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, 24 de junio de 2013.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

11218 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, Art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y Art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT910/2013

Denunciado: CAMPOS GALARZA, JUAN PABLO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PROFESOR BLANCO 5 P-28 N.º

46014 VALENCIA (VALENCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAQUETERIA, DESDE VALENCIA HASTA ALQUERIAS, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. LA PAQUETERIA SON CAJAS CON ENVIOS INTERNACIONALES ENTRE ESPAÑA Y BOLIVIA, FACTURANDOSE EL TRANSPORTE NO IDENTIFICANDO EL CONDUCTOR/TITULAR AL CARGADOR. CON POSTERIORIDAD PRESENTA ALBARAN FIGURANDO COMO CARGADOR ENCIMIENDA JENECHERU SL (C/ SALTO, 6 MISLATA-46920).

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: 141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT, 198.31 ROTT, 197.1.9 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 26/11/2012

Matrícula: 0944-BPF

Liquidación: 1404509910391030161420135108

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección



General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, N.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, 24 de junio de 2013.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

11219 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), El Director General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT1123/2013

Denunciado: MARCOS MARTINEZ, JOSE LUIS

Denunciante: POLICIA LOCAL DE MURCIA

Ultimo domicilio conocido: PB PELAGIO N.º 10

30120 PALMAR O LUGAR DE DON JUAN, MURCIA (MURCIA)

Hechos: NO LLEVAR A BORDO LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTE. VEHÍCULO AUTOTAXI.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 29/11/2012

Fecha Incoación: 06/03/2013

Matrícula: 2875-HLF

N.º Expediente: SAT1425/2013

Denunciado: BONANZA AGROALIMENTARIA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CR ALICANTE-MURCIA km. 684 N.º

03300 ORIHUELA (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTAR MERCANCIAS PERECEDERAS PRESENTANDO EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD ATP CADUCADO CON FECHA 03/11/12. TRANSPORTA HUEVOS FRESCOS, DESDE MURCIA HASTA ORIHUELA. CLASIFICACIÓN VEHÍCULO IR (ISOTERMO REFORZADO).

Norma Infringida: Anejo 1 ATP, 0 Art. 7 R.D.237/2000 (BOE 16-3)

Observaciones Art. Infringido:140.26.2 LOTT, 197.26 ROTT

Sanción Propuesta: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 22/12/2012

Fecha Incoación: 26/03/2013

Matrícula: A-1698-DH

N.º Expediente: SAT1426/2013

Denunciado: LOGÍSTICA DEL FRÍO DE MOLINA SLU

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL MANOLETE N.º 9 piso 4.º pta. B

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHÍCULO ARRENDADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. PRESENTA UN CONTRATO CADUCADO EL 18/08/12. CONTRATO N.º IB025/2011. SE DILIGENCIA. CIRCULA VACIO HACIA PULPI (AL). ARRENDADOR: IBERIA RENTIN ALQUILERES INDUSTRIALES SL. Matrícula: 4725-DTM.

Norma Infringida: 17 O.M. 20-7-95 (BOE 2/8)

Observaciones Art. Infringido:141.22 LOTT, 198.22 ROTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 08/12/2012

Fecha Incoación: 26/03/2013

Matrícula:

N.º Expediente: SAT1434/2013

Denunciado: FRUTAS LOS RÁPIDOS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: AV DEL SUR, ALDEA VALDES N.º 11

29738 MOCLINEJO (MÁLAGA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCÍAS, CON VEHÍCULO CONDUcido POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (BOLIVIA) CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO.

Norma Infringida: 1 O.FOM 3399 20-12-02 (BOE 9-1-03)

Observaciones Art. Infringido:141.19 LOTT, 198.19 ROTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 14/12/2012

Fecha Incoación: 26/03/2013

Matrícula: 4198-BXX

N.º Expediente: SAT1502/2013

Denunciado: INVATRANS SCCL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL TORTOSA N.º 24 piso 1 pta. A

43006 TARRAGONA (TARRAGONA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE OLMEDO HASTA TORRES DE COTILLAS (LAS) EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 14:23 HORAS DE FECHA 17/12/12, Y LAS 17:23 HORAS DE FECHA 23/12/12. DESCANSO REALIZADO 22:11 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 15:52 HORAS DE FECHA 19/12/12 Y LAS 14:03 HORAS DE FECHA 20/12/12. ELLO SUPONE UNA MINORACIÓN SUPERIOR AL 50% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR NO HABERSE INICIADO DESPUÉS DE 6 JORNADAS CONSECUTIVAS.

Norma Infringida: 8.6 R(CE) 561/2006
Observaciones Art. Infringido:140.20.LOTT, 197.20 ROTT
Sanción Propuesta: 3301 Euros
Fecha Denuncia: 04/01/2013
Fecha Incoación: 04/04/2013
Matrícula: 9688HMV

N.º Expediente: SAT1548/2013
Denunciado: INVATRANS SCCL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: CL TORTOSA N.º 24 piso 1 pta. A
43006 TARRAGONA (TARRAGONA)

Hechos: MANIPULACION DEL TACOGRAFO MARCA CONTINENTAL, MODELO 1381 N.º 1052300021, CONSISTENTE EN LA COLORACIÓN DE UN CAPTADOR DE IMPULSOS. COLOCA UN IMAN DE GRAN POTENCIA REGISTRANDO DESCANSO MIENTRAS CIRCULA. SE LE PARA MIENTRAS ESTA EN MARCHA, REGISTRANDO DESCANSO. SE ADJUNTA A BOLETIN TICKET DE PRUEBA Y COMPROBACION. ARRENDADOR: CAMIONES DEL PISUERGA SA. Matrícula: 9688-HMV.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85
Observaciones Art. Infringido:140.10 LOTT, 197.10 ROTT
Sanción Propuesta: 4601 Euros
Fecha Denuncia: 04/01/2013
Fecha Incoación: 08/04/2013
Matrícula:

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D./D^a Eva M^a Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre. En dicho plazo podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 25 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, 25 de junio de 2013.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

11220 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), El Director General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT1111/2013

Denunciado: HELALL., ATHMANE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: DP LOS RAMOS N.º 8

30589 RAMOS, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE BENIEL HASTA FORTUNA CARECIENDO DE AUTORIZACION. VIAJAN 7 TRABAJADORES INCLUIDO EL CONDUCTOR. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION RELACION NOMINAL DE LOS TRABAJADORES OCUPANTES DEL VEHICULO. MANIFIESTAN LOS OCUPANTES DEL VEHICULO PAGAR 2 EUROS INDIVIDUALMENTE AL TITULAR EN GASTOS DE GASOIL.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 29/11/2012

Fecha Incoación: 06/03/2013

Matrícula: 5000FGH

N.º Expediente: SAT428/2013

Denunciado: MOUMOUD, SI MOHAMED

Denunciante: POLICIA LOCAL DE MURCIA

Ultimo domicilio conocido: CL SANTA LUCIA, ÁTICO N.º 7 piso 5 pta. DR

30001 SAN ANDRES, MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS, EN VEHICULO TURISMO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES. JEFFERSON DIAZ DOS SANTOS MANIFIESTA HABER PAGADO 2 EUROS POR EL TRAYECTO DE EXTRANJERIA (N-301) HASTA MURCIA. SE ADJUNTA A BOLETIN INFORME DE LOS AGENTES ACTUANTES.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 09/10/2012

Fecha Incoación: 28/01/2013

Matrícula: B-3715-TG

N.º Expediente: SAT887/2013

Denunciado: IVANOV IVAN,MILCHEV

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL RIO SELLA N.º 30

30201 CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 9 VIAJEROS, DESDE MURCIA HASTA LORCA COBRANDO DE LA EMPRESA MARCOS NATURAL FRUIT, 2 EUROS POR PERSONA/DIA. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION NOMINAL DE OCUPANTES.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 13/11/2012

Fecha Incoación: 25/02/2013

Matrícula: A-2349-EB

N.º Expediente: SAT911/2013

Denunciado: EL INANI,CHERKI

Denunciante: POLICIA LOCAL DE MURCIA

Ultimo domicilio conocido: CL PRAGA N.º 24

25182 AITONA (LERIDA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS EN UN VEHICULO TURISMO CARECIENDO DE AUTORIZACION.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 12/11/2012

Fecha Incoación: 26/02/2013

Matrícula: M-7742-UY

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrada Instructora de los expedientes referidos a doña Eva M.ª Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusada en los términos previstos en el Art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá



la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el Art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre. En dicho plazo podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 25 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, 25 de junio de 2013.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

11221 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), El Director General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT259/2013

Denunciado: BRAHIMA , DEMBELE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL PRAT DE LA RIBA Nº 28 piso 12
25730 ARTESA DE SEGRE (LERIDA)

Hechos: CIRCULAR UN VEHICULO, DESDE BENAVENT DE SEGRIA (LERIDA) A CADIZ, TRANSPORTANDO CARGA (UN TURISMO MATRICULA T-9799-BB Y DEMAS CARGA UTIL) CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES O TITULO HABILITANTE EN VIGOR.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:140 1 9 LOTT, 197 1 9 ROTT

Sanción Propuesta: 4601 Euros

Fecha Denuncia: 13/10/2012

Fecha Incoación: 17/01/2013

Matrícula: P-1506-BCK

N.º Expediente: SAT371/2013

Denunciado: TRUKS ENTERPRISE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL DEL TRABAJO Nº 23
30390 ALJORRA, LA, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONDUCTOR DE LA OBLIGACION DE REALIZAR POR SI MISMO ANOTACIONES EN LAS HOJAS DE REGISTRO CORRESPONDIENTES A OTROS TRABAJOS (DESPLAZAMIENTO DESDE DONDE ABANDONA EL VEHICULO FUENTE ALAMO, CON FECHA 06/10/12 HASTA DONDE VUELVE A HACERSE CARGO DE LA CONDUCCION DEL MISMO VILLENA CON FECHA 08/10/12). SE ADJUNTA A BOLETIN DISCOS A MODO DE PRUEBA. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES.CIRCULA CARGADO DESDE FUENTE ALAMO A CARTAGENA.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:141 8 LOTT, 198 8 ROTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 11/10/2012

Fecha Incoación: 23/01/2013

Matrícula: 6403-CDR

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado Instructor de los expedientes referidos a D. José Antonio Miñano Sánchez, Asesor de Apoyo Jurídico, que podrá ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de UN AÑO, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1.211/1990, de 28 de septiembre. En dicho plazo podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 25 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, a 25 de junio de 2013.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

11222 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT5856/2012

Denunciado: SANCHEZ VIGIL, JESUS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG IND. SAPRELORCA, C/ RIO EBRO, PARC. 13 N.º 3
30817 LORCA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MADRID HASTA LORCA EFECTUANDO UNA MINORACIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 05:48 HORAS DE FECHA 18/07/2012, Y LAS 17:32 HORAS DE FECHA 24/07/2012. DESCANSO REALIZADO 35:35 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 05:40 HORAS DE FECHA 23/07/2012 Y LAS 17:32 HORAS DE FECHA 24/07/2012. ELLO SUPONE UNA MINORACIÓN SUPERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR SER REDUCIDO Y CONSECUTIVO A OTRO DESCANSO SEMANAL REDUCIDO. SE APORTA A BOLETÍN COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA. TICKET DEL TACOGRAFO.

Norma Infringida: 8.6 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:141.6 LOTT, 198.6 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 06/08/2012

Matrícula: 6011GDL

Liquidación: 1404509910391030175320135105

N.º Expediente: SAT5998/2012

Denunciado: CACUANGO, ELSA MAGADALENA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LOS LUISOS N.º 16
30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALCAZARES (LOS) HASTA ALCAZARES (LOS) EN VEHÍCULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE. TRANSPORTA DIVERSOS PRODUCTOS [PILAS, CARGADORES DE MÓVIL, JUGUETES ETC], CARECIENDO DE DOCUMENTO DE CONTROL. DICHO CONDUCTOR NO ACREDITA RELACION LABORAL CON TITULAR VEHÍCULO.

Norma Infringida: 102.3 LOTT, 157 ROTT

Observaciones Art. Infringido: 140 1 6 LOTT, 197 1 6 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 20/08/2012

Matrícula: 0974CMF

Liquidación: 1404509910391030103720135100

N.º Expediente: SAT113/2013

Denunciado: RIQUELME MARTINEZ, ENRIQUE JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VIRGEN DEL ROSARIO N.º 15

03350 COX (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ABANILLA HASTA ALGORFA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHÍCULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 41260 KGS. MMA: 40000 KGS. EXCESO: 1260 KGS. 3,15%. TRANSPORTA ARENA EN CARGA COMPLETA. HECHO COMPROBADO A TRAVÉS DE BASCULA OFICIAL DE LA C.C.A.A. REGIÓN DE MURCIA SITA EN N-340 KM-677.800. ESTANDO PRESENTE EL CONDUCTOR QUIEN VERIFICA LOS PRECINTOS Y ESTADO DE LA BASCULA, HACIENDOLE ENTREGA DE TIQUET PESAJE.

Norma Infringida: 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: 142 2 LOTT, 199 2 ROTT

Sanción: 301 Euros

Fecha Denuncia: 19/10/2012

Matrícula: 0252CRZ

Liquidación: 1404509910391030156320135104

N.º Expediente: SAT160/2013

Denunciado: ONOFRE EGEE E HIJOS, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL REYES CATÓLICOS N.º 1

30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE TORRES DE COTILLAS (LAS) HASTA MOLINA DE TRANSPORTA 8 METROS DE ZAHORRA ARTIFICIAL. SE ADJUNTA A BOLETÍN UN ALBARAN, DONDE SE APRECIA QUE SE FACTURA UN VIAJE Y 8 METROS CUBICOS DE ZAHORRA.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: 140 1 9 LOTT, 197 1 9 ROTT

Sanción: 4601 Euros

Fecha Denuncia: 01/10/2012

Matrícula: 1502DNG

Liquidación: 1404509910391030157820135102

N.º Expediente: SAT579/2013

Denunciado: CAMBRA APARISI, JESUS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MANUEL SANCHIS GUARNER N.º 2 piso 8 pta. A
46702 GANDIA (VALENCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALHAMA DE MURCIA HASTA VALENCIA EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 22/10/12, Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 05/11/12. DESCANSO REALIZADO 38:02 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 15:21 HORAS DE FECHA 03/11/12 Y LAS 05:23 HORAS DE FECHA 05/11/12. ELLO SUPONE UNA MINORACIÓN INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR SER REDUCIDO Y CONSECUTIVO A OTRO DESCANSO SEMANAL REDUCIDO.

Norma Infringida: 4 h2 R(CE) 561/2006, 8 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:142 3 LOTT, 199 3 ROTT

Sanción: 400 Euros

Fecha Denuncia: 11/11/2012

Matrícula: 7439FJL

Fecha de abono de la sanción bonificada: 21/03/13

N.º Expediente: SAT968/2013

Denunciado: THADER CIEZA, S.COOP.LIMITADA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR MADRID-CARTAGENA km. 342 N.º
30530 CIEZA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCÍAS CON VEHÍCULO CONDUCIDO POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (MARRUECOS) CARECIENDO DE CERTIFICADO. TRANSPORTA CAQUIS, DESDE VALENCIA A CIEZA.

Norma Infringida: 1 O.FOM 3399 20-12-02 (BOE 9-1-03)

Observaciones Art. Infringido:141.19 LOTT, 198.19 ROTT, 142.25 LOTT,
199.25 ROTT

Sanción: 201 Euros

Fecha Denuncia: 21/11/2012

Matrícula: 3099-GXB

Fecha de abono de la sanción bonificada: 22/03/13

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, n.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, 4 de julio de 2013.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones,
Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

11223 Edicto por el que se notifica resolución de expediente administrativo de incumplimiento. Expte. 2009.03.RPSC.0002.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Resolución de expediente administrativo de incumplimiento, de fecha 20/05/2013, adoptada por el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por la que se acuerda la revocación de los avales otorgados a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

La resolución que se notifica pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer el correspondiente recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

El correspondiente expediente obra en el Departamento de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2009.03.RPSC.0002

Beneficiario de la Ayuda: PRENSA DEL SURESTE, S.L.

Último domicilio: C/ Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 21 – Entlo. 2 Izq. – 30004 Murcia

Murcia, a 25 de junio de 2013.—El Jefe del Departamento de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

11224 Edicto por el que se notifica resolución de expediente administrativo de incumplimiento. Expte. 2010.03.PRPE.0066.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Resolución de expediente administrativo de incumplimiento, de fecha 29/04/2013, adoptada por el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por la que se acuerda la revocación total de la subvención concedida a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

La resolución que se notifica pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer el correspondiente recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

El correspondiente expediente obra en el Departamento de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2010.03.PRPE.0066

Beneficiario de la Ayuda: Restauración y Eventos Strategos 1008, S.L.

Último domicilio: Avda. Juan Carlos I, nº 88 – blq. 3 – 1.ºB - 30007 Murcia

Murcia, 24 de junio de 2013.—El Jefe del Departamento de Financiación,
Jesús Hidalgo Pintado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**11225 Edicto por el que se notifica solicitud de documentación.
Expte. 2011.03.PAIN.0107.**

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace pública notificación de solicitud de documentación por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

En virtud de la solicitud que se notifica se dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite previsto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para presentar la documentación preceptiva a efectos de justificación de la subvención concedida.

El correspondiente expediente obra en el Departamento de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2011.03.PAIN.0107

Beneficiario de la Ayuda: Canicosa 2009, S.L

Último domicilio: Av. Cebada, s/n. 30163 Cobatillas. Murcia

Murcia, a 4 de julio de 2013.—El Jefe del Departamento de Financiación,
Jesús Hidalgo Pintado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

11226 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C13PS000137.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir potestativamente en Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación o impugnar la resolución directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.

Expediente: 3C13PS000137

Presunto responsable: Carlos Noel C.B

N.I.F.: E73159329

Ultimo domicilio: C/ Marqués de Rozalejo, 1 – 30710 Los Narejos - Alcázares (Los) Murcia

Normas infringidas:

- No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación de Baja Tensión, dado que la misma no ha pasado la Inspección Periódica por Organismo de Control Autorizado, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente; Artículo 31.2 i) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

- No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación de Baja Tensión, dado que no se dispone de contrato de mantenimiento eléctrico en Baja Tensión ni existe constancia de que haya pasado en el último año una revisión por un mantenedor eléctrico autorizado, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente; Artículo 31.2 i) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

- Inadecuada conservación de las instalaciones, según los defectos técnicos e incumplimientos reglamentarios comprobados, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente; Artículo 31.2 i) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Sanción: 3.005,07 €

Murcia, 4 de julio de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

11227 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C13PS000135.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir potestativamente en Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación o impugnar la resolución directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.

Expediente: 3C13PS000135

Presunto responsable: La Antigua Café-Music-Bar, S.L.

N.I.F.: B73671976

Ultimo domicilio: C/ José Tapia Sanz s/n,30001 Murcia Normas infringidas:

- No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación de Baja Tensión, dado que la misma no ha pasado la Inspección Periódica por Organismo de Control Autorizado, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente; Artículo 31.2 i) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

- No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación de Baja Tensión, dado que no se dispone de contrato de mantenimiento eléctrico en Baja Tensión ni existe constancia de que haya pasado en el último año una revisión por un mantenedor eléctrico autorizado, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente; Artículo 31.2 i) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

- Inadecuada conservación de las instalaciones, según los defectos técnicos e incumplimientos reglamentarios comprobados, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente; Artículo 31.2 i) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Sanción: 3.005,07 €

Murcia, a 8 de julio de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

11228 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C13PS000132.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir potestativamente en Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación o impugnar la resolución directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.

Expediente: 3C13PS000132

Presunto responsable: VILLAR BAS OCIO, C.B.

N.I.F.: E73654808

Ultimo domicilio: C/ ENRIQUE VILLAR S/N 30008 MURCIA

Normas infringidas:

- No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación de Baja Tensión, dado que la misma no ha pasado la Inspección Periódica por Organismo de Control Autorizado, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente; Artículo 31.2 i) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

- No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación de Baja Tensión, dado que no se dispone de contrato de mantenimiento eléctrico en Baja Tensión ni existe constancia de que haya pasado en el último año una revisión por un mantenedor eléctrico autorizado, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente; Artículo 31.2 i) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

- Inadecuada conservación de las instalaciones, según los defectos técnicos e incumplimientos reglamentarios comprobados, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente; Artículo 31.2 i) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Sanción: 3.005,07 €

Murcia, 9 de julio de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

11229 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 3C13PS000167.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime convenientes para su derecho.

Expediente: 3C13PS000167

Presunto responsable: SALA STEREO MURCIA, S.L.

Ultimo domicilio: AVDA. MIGUEL DE CERVANTES, Nº 45, LOCALES 53 Y 54 POL. EXPOMURCIA -30100 MURCIA

Normas Infringidas:

- No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación eléctrica del local de nombre comercial "SALA STEREO", dado que la instalación no ha pasado las inspecciones periódicas o carece de los contratos de mantenimiento obligatorios o no se realizan las revisiones reglamentarias, y que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

- No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación de climatización del local de nombre comercial "SALA STEREO", dado que la instalación no ha pasado las inspecciones periódicas o carece de los contratos de mantenimiento obligatorios o no se realizan las revisiones reglamentarias, y que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

- No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación contra incendios del local de nombre comercial "SALA STEREO", dado que la instalación no ha pasado las inspecciones periódicas o carece de los contratos de mantenimiento obligatorios o no se realizan las revisiones reglamentarias, y que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

- Utilización de la instalación del local de nombre comercial "SALA STEREO", con los defectos técnicos e incumplimientos reglamentarios comprobados,



pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

- Propuesta de Sanción: 6.010,14 Euros.

Murcia, a 2 de julio de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

11230 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 3C13PS0000167.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime convenientes para su derecho.

Expediente: 3C13PS000167

Presunto responsable: Sala Stereo Murcia, S.L.

Último domicilio: Avda. Miguel de Cervantes, n.º 45, Locales 53 y 54 Pol. Expomurcia -30100 Murcia

Normas Infringidas:

- No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación eléctrica del local de nombre comercial "Sala Stereo", dado que la instalación no ha pasado las inspecciones periódicas o carece de los contratos de mantenimiento obligatorios o no se realizan las revisiones reglamentarias, y que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

- No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación de climatización del local de nombre comercial "Sala Stereo", dado que la instalación no ha pasado las inspecciones periódicas o carece de los contratos de mantenimiento obligatorios o no se realizan las revisiones reglamentarias, y que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

- No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación contra incendios del local de nombre comercial "Sala Stereo", dado que la instalación no ha pasado las inspecciones periódicas o carece de los contratos de mantenimiento obligatorios o no se realizan las revisiones reglamentarias, y que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

- Utilización de la instalación del local de nombre comercial "Sala Stereo", con los defectos técnicos e incumplimientos reglamentarios comprobados, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

- Propuesta de Sanción: 6.010,14 euros.

Murcia, a 2 de julio de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

11231 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C13PS000239.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C13PS000239

Presunto responsable: Budablu-Budablu, S.L.

N.I.F.: B30834352

Último domicilio: C/ Peroniño, 84 30203 Cartagena (Murcia)

Normas Infringidas:

- No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación de climatización del local, dado que la instalación no ha pasado las inspecciones periódicas o carece de los contratos de mantenimiento obligatorios o no se realizan las revisiones reglamentarias, y que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

- No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación contra incendios del local, dado que la instalación no ha pasado las inspecciones periódicas o carece de los contratos de mantenimiento obligatorios o no se realizan las revisiones reglamentarias, y que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

- No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación eléctrica de baja tensión, dado que la instalación no ha pasado las inspecciones periódicas o carece de los contratos de mantenimiento obligatorios o no se realizan las revisiones reglamentarias, y que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

Murcia, a 3 de julio de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

11232 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 3C13PS000167.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime convenientes para su derecho.

Expediente: 3C13PS000167

Presunto responsable: SALA STEREO MURCIA, S.L.

Ultimo domicilio: AVDA. MIGUEL DE CERVANTES, Nº 45, LOCALES 53 Y 54 POL. EXPOMURCIA -30100 MURCIA

Normas Infringidas:

- No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación eléctrica del local de nombre comercial "SALA STEREO", dado que la instalación no ha pasado las inspecciones periódicas o carece de los contratos de mantenimiento obligatorios o no se realizan las revisiones reglamentarias, y que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

- No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación de climatización del local de nombre comercial "SALA STEREO", dado que la instalación no ha pasado las inspecciones periódicas o carece de los contratos de mantenimiento obligatorios o no se realizan las revisiones reglamentarias, y que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

- No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación contra incendios del local de nombre comercial "SALA STEREO", dado que la instalación no ha pasado las inspecciones periódicas o carece de los contratos de mantenimiento obligatorios o no se realizan las revisiones reglamentarias, y que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

- Utilización de la instalación del local de nombre comercial "SALA STEREO", con los defectos técnicos e incumplimientos reglamentarios comprobados,



pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

- Propuesta de Sanción: 6.010,14 Euros.

Murcia, 2 de julio de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

11233 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C13PS000108.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Trámite de Audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Expediente: 3C13PS000108

Presunto responsable: Discoteca Mexicola, S.L.

NIF: B30753487

Ultimo domicilio: C/ Vivero, s/n 30380 La Manga del Mar Menor- Cartagena (Murcia)

Normas infringidas:

- No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación eléctrica de baja tensión del local de nombre comercial "ZETA", dado que la instalación no ha pasado las inspecciones periódicas o carece de los contratos de mantenimiento obligatorios o no se realizan las revisiones reglamentarias, y que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

- No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación de climatización del local de nombre comercial "ZETA", dado que la instalación no ha pasado las inspecciones periódicas o carece de los contratos de mantenimiento obligatorios o no se realizan las revisiones reglamentarias, y que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

Murcia, 3 de julio de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

11234 Notificación de resolución de liquidación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resolución de liquidación de reintegro:

N.º EXPEDIENTE	NIF/CIF	INTERESADO	CONTENIDO	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
AC-2010-3456	B30577332	ACADEMIA MANUEL PEDRERO S. L.	Resolución de Liquidación de Reintegro	324 A FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL
AC-2010-3441	B30577332	ACADEMIA MANUEL PEDRERO S. L.	Resolución de Liquidación de Reintegro	324 A FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL
AC-2010-3455	B30577332	ACADEMIA MANUEL PEDRERO S. L.	Resolución de Liquidación de Reintegro	324 A FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los art. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

La interposición de recurso no suspenderá la obligación de realizar la devolución de la cantidad adeudada en el plazo correspondiente al período voluntario de pago, según liquidación que se adjunta.

Dichos expedientes se encuentran a disposición de sus respectivos interesados en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación (Servicio de Coordinación y Gestión del Fondo Social Europeo, Sección de Justificación Económica) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Avda. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia.

Murcia, 27 de junio de 2013.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

11235 Edicto por el que se notifican resoluciones del procedimiento de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

**Resoluciones de procedimientos de Subvención:**

NIF	INTERESADO	N.º EXPEDIENTE	CONTENIDO	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
23250433D	PEDRO MANUEL GARCIA BELMONTE	2013-01-02-0006	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 3 de marzo de 2011)
X9251085W	CRISTELL ALEXAN ESTACIO VILLARRUEL	2013-01-31-0010	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 3 de marzo de 2011)
77721919C	TATIANA CANTERO MOLINA	2013-01-31-0012	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 3 de marzo de 2011)
48519450F	NOELIA CIFUENTES GONZALEZ	2013-01-31-0050	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 3 de marzo de 2011)
48396607F	AFRICA ZUÑEL MANZANO	2013-01-31-0052	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 3 de marzo de 2011)
15480180F	CONCEPCION RODRIGO CARBONELL	2013-01-31-0055	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 3 de marzo de 2011)
15482401C	HILDEGARD ESTHER PEREZ SANCHEZ	2013-01-31-0060	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 3 de marzo de 2011)
48615941J	LAURA MARIA DE LA TORRE PEREZ	2013-01-31-0076	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 3 de marzo de 2011)
34811343S	MERCEDES BALSALOBRE CASTEJON	2013-01-32-0003	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 3 de marzo de 2011)
23009279X	LAURA MORALES MARTINEZ	2013-01-32-0076	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 3 de marzo de 2011)
52804273E	LUCIA BARQUEROS GOMEZ	2013-01-32-0096	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 3 de marzo de 2011)
50424663S	MARIA ROSA CABALLERO POLO	2013-01-33-0021	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 3 de marzo de 2011)
74332454L	MARIA GALLEGU GARCIA	2013-01-34-0005	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 3 de marzo de 2011)
23063709E	BENITO TABERNERO ROS	2013-01-36-0016	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 3 de marzo de 2011)
48512577B	JOSE EDUARDO RUIZ SANCHEZ	2013-01-36-0042	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 3 de marzo de 2011)
48493110W	ALVARO SANCHEZ PRIETO	2013-01-36-0063	Desistimiento	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 3 de marzo de 2011)

Contra dichas Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Dichos expedientes se encuentran a disposición de sus respectivos interesados en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación (Sección de Fomento Empresarial), ubicadas en Avda. Juan Manuel, nº 14, 30011 de Murcia.

Murcia, a 1 de julio de 2013.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

11236 Notificación de la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se acuerda inadmitir por falta de legitimación el recurso de reposición interpuesto por la entidad Fundación Formación y Empleo de Emilio González (FOREM) contra la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de obligación de reintegro, recaída en el expediente AC-2010-7042.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante, sin que ésta haya sido posible, de la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de fecha 06 de mayo de 2013, en la que se dispone "Inadmitir" el recurso de Reposición interpuesto por D. Javier Plaza García con DNI. 27487930D, en representación de la Fundación Formación y Empleo Emilio González (FOREM), con CIF G73341554, contra la Resolución de 18 de abril de 2012, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de Reconocimiento, Liquidación y Declaración de Obligación de Reintegro parcial de la subvención concedida a favor Comisiones Obreras de la Región de Murcia, para la realización de la acción formativa. Se procede a la publicación del citado acto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra dicha Resolución, cabe interponer Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, se hace constar que el citado expediente se encuentra a disposición del interesado para ser visto en horario de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias del Servicio Jurídico del Servicio Regional de Empleo y Formación, sitas en Avenida Infante Juan Manuel, n.º 14, 2.ª planta, 30.011-Murcia.

Murcia, 8 de julio 2013.—El Secretario General Técnico, José Blaya Verdú.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

11237 Notificación de trámite de audiencia.

Relación de empresas que en trámite de notificación de audiencia al interesado han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificada por la Ley 4/1999, de 13-01-99, se publican en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Acta	Trabajadora	N.I.F.	Domicilio	Materia	Importe
I302013000038969	QUESADA GARCÍA, CLEMENCIA	52515342V	BALSICAS - MURCIA	SEG. SOCIAL	EXTINCION, REINTEGRO

Los citados expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Sanciones de esta Inspección Provincial, sita en C/ Nelva, s/n, Torres JMC, Torre A, 3.ª planta, 30007 Murcia, en días hábiles, de 9 a 14 horas.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación que a la vista del escrito de descargos formulado en relación con los expedientes relacionados, se les concede vista del mismo, en el plazo de ocho días, pudiendo formular nuevas alegaciones por término de otros tres días, presentando los documentos y justificantes que estimen oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo.18 bis del Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (B.O.E. 03/06/98), en su redacción dada por el Real Decreto 772/2011, de 3 de junio (BOE: 21/06/2011). Transcurrido dicho plazo sin que haya ejercitado tales derechos, se entenderá que desiste del trámite concedido y se dará al expediente el curso que proceda.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

11238 Notificaciones de actas de infracción.

En esta Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, han sido devueltas por el Servicio de Correos, por diversas causas, las notificaciones de las actas más adelante reseñadas, cursadas mediante certificado con aviso de recibo. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), y para que sirva de notificación a los efectos legales, se relacionan a continuación para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, figurando número del acta, nombre del/los Sujeto/s Interesado/s, domicilio e importe en euros.

De liquidación de cuotas e infracción coordinada

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCIÓN
302013008008228	CEDECOM MURCIA SOCIEDAD COOPERATIVA - CALLE MAYOR 231 PUENTE TOCINOS	6.964,91

De infracción en materia de relaciones laborales

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCIÓN
I302013000078072	COMUNICACIONES MI TIERRA, S.L. - CARRETERA LOS ALCAZARES, FINCA HOYA MORENA, TORRE-PACHECO	626,00

De infracción en materia de empleo y extranjeros

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCIÓN
I302013000101314	MORAN FEREZ, MARJORIE KATHER - CALLE SAN ANTON MURCIA	6.251,00

De infracción en materia de seguridad social

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCIÓN
I302013000056955	ATC TEAM SOLUTIONS, S.L - CALLE CUARTEL DE ARTILLERIA 3 MURCIA	8.752,80 - Sanción no Pecuniaria
I302013000057258	ATC TEAM SOLUTIONS, S.L - CALLE CUARTEL DE ARTILLERIA 3 MURCIA	28.002,80 - Sanción no Pecuniaria
I302013000087570	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS BAURE, S.L - CALLE FLORENTINO LAPUENTE 26 TORRES DE COTILLAS (LAS)	10.001,00 - Sanción no Pecuniaria
I302013000093735	GONZALEZ FERRER, EMILIA - CALLE SAN IGNACIO DE LOYOLA, 5, PISO 2 PUERTA A ALCANTARILLA	3.126,00 - Sanción no Pecuniaria
I302013000103738	ESABE VIGILANCIA S.A. - CALLE GONZALO BILBAO, 23-25, 4& MODULOS 1 Y 2 SEVILLA	626,00
I302013000109495	ALJOAGRO, S.L. - OTROS FINCA EL OLIVAR. GUIA (LA)-CARTAGENA	12.191,40 - Sanción no Pecuniaria
I302013000114044	OMEGA SEGURIDAD Y SISTEMAS, S.L. - POLÍGONO INDUSTRIAL BASE 2000, MANZANA 7, NAVE 16 LORQUI	311,00
I302013000118387	BELKAID ---, NEZHA - CALLE FEDERICO BALART 6, PISO 1 PUERTA DCHA MULA	Sanción no Pecuniaria
I302013000119906	BLAZQUEZ SOLER, ISABEL - CALLE MIGUEL DE CERVANTES, 2, PISO 8 MURCIA	Sanción no Pecuniaria
I302013000125663	FATMI ---, HASSANE - CALLE ALMIRANTE BASTARRECHE 32 ALHAMA DE MURCIA	Sanción no Pecuniaria

De infracción por obstrucción en materia de relaciones laborales

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCIÓN
I302013000077971	COMUNICACIONES MI TIERRA, S.L. - CARRETERA LOS ALCAZARES, FINCA HOYA MORENA, TORRE-PACHECO	626,00

De infracción por obstrucción en materia de seguridad social

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCIÓN
I302013000107778	GRAMA ---, CONSTANTA - CALLE ORQUIDEAS 34 CARTAGENA	626,00

Frente a las referidas actas, y en los plazos legalmente establecidos, los interesados podrán formular, ante el órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del procedimiento sancionador, las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho para lo cual, se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Nelva, s/n -Torres JMC- Torre A, 4.ª planta, 30006 - Murcia.

Fecha, 10 de julio de 2013.—El Director Territorial-Jefe de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Diego Martínez Rafecas.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

11239 Notificación de resoluciones de recurso de alzada.

Relación de empresas que en trámite de notificación de resolución de recurso de alzada han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificada por la Ley 4/1999, de 13-01-99, se publican en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Acta	Empresa	N.I.F	Domicilio	Materia	Importe €
I302011000255243	INMOALGAIDA 2007, S.L. RESTAURANTE LA BOHEME	B73553372	ARCHENA	OBSTRUCCIÓN	10.001,00
I302010000233642	MARTA Y ANDREA GARCÍA, S.L. PIZZERÍA DA VINCI	B73484099	PATIÑO- MURCIA	SEG. SOCIAL	2.504,00

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la Sección de Sanciones de esta Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sita en Calle Nelva, s/n, Torre JMC, Torre A, 3.ª planta, 30071 Murcia.

El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte que la resolución de recurso de alzada agota la vía administrativa; no obstante, si desea impugnarla puede interponer demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social, pudiéndolo hacer ante el correspondiente a la sede del órgano autor del acto originario impugnado o ante aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cartagena

11240 Entrada en domicilio 82/2013.

N.I.G: 30016 45 3 2013 0100086

Procedimiento: Entrada en domicilio 82/2013

Sobre: Administración Local

De: Ayuntamiento de Cartagena

Procurador: José Antonio Zamora Conesa

Contra: Encarnación Losada y Acosta, Trinidad López Navarro, Antonio Vicente Pérez López, Antonia Pérez López, Josefa Pérez Lopez, Dolores Pérez López, Yansli Mohammed, M.^a Ángeles León Martínez, Antonio Soto Bastida, Inmueble Objeto Solicitud Moradores, Said Yahiaqui.

En este órgano judicial se tramita entrada en domicilio 82/2013 seguido a instancias de Ayuntamiento de Cartagena contra D. Antonio Vicente Pérez López, D.^a Antonia Pérez López, D.^a Josefa Pérez López, D.^a Dolores Pérez López, Mohammed Yansli (Herederero de Yansli Tahmi) D.^a María Ángeles León Martínez y otros, (los que han prestado su consentimiento a la entrada), D. Antonio Soto Bastida, D.^a María Trinidad López Navarro, Yahiaqui Said, D.^a Encarnación Losada y Acosta, Moradores del inmueble objeto de la solicitud, en los que se ha dictado auto n.º 106 de fecha 3-06-2013, accediendo a la entrada solicitada, por lo que:

Se le hace saber a los interesados que contra el mismo pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su notificación, y que el texto íntegro de la resolución, puede ser consultado en esta oficina judicial, sita en plaza Doctor Vicente García Marcos, 3, bajo, Cartagena.

Y para que sirva de notificación en forma a Yahiaqui Said, D.^a Encarnación Losada y Acosta, y Moradores del Inmueble, objeto de la solicitud, que se encuentran en paradero desconocido, exigido el presente en Cartagena, 4 de junio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cartagena

11241 Entrada en domicilio 198/2013.

N65925

N.I.G.: 30016 45 3 2012 0100218

Procedimiento: Entrada en domicilio 198/2013.

Sobre: Administración Local.

De: Ayuntamiento de Cartagena.

Letrado: Miguel Fernández Gómez.

Contra: Herederos de Dionisio Espejo Cañavate.

En este órgano judicial se tramita entrada en domicilio 198/2013, seguido a instancias de Ayuntamiento de Cartagena, contra herederos de Dionisio Espejo Cañavate, en los que se ha dictado auto número 114 de fecha 11-06-2013, accediendo a la entrada solicitada.

Se le hace saber a los interesados que contra el mismo puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su notificación y que el texto íntegro de la resolución, puede ser consultado en esta oficina judicial, sita en Plaza Doctor Vicente García Marcos, 3, bajo, Cartagena.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos de Dionisio Espejo Cañavate, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente en Cartagena a 11 de junio de 2013.—La Secretaria Judicial, Francisca Sánchez Soto.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cartagena

11242 Procedimiento abreviado 554/2012.

N65925

N.I.G.: 30016 45 3 2012 0100612

Procedimiento: Procedimiento abreviado 554/2012.

Sobre: Administración del Estado.

De: Juan Carlos Villa Ciclesma.

Letrado: Antonio Sánchez de Bustamante Mula.

Contra: Delegación del Gobierno en Murcia.

En este órgano judicial se tramita procedimiento abreviado número 554/2012, seguido a instancias de Juan Carlos Villa Cislema, contra la Delegación del Gobierno en Murcia, en el que se ha dictado auto número 118 de fecha 17-06-2013, archivando el procedimiento, por lo que:

Se le hace saber al interesado que contra el auto dictado puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su notificación y que el texto íntegro de la resolución, puede ser consultado en esta oficina judicial, sita en Plaza Doctor Vicente García Marcos, 3, bajo, Cartagena.

Y para que sirva de notificación en forma a Juan Carlos Villa Cislema, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente en Cartagena a 2 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

11243 Procedimiento ordinario 582/2012.

NIG: 30016 44 4 2012 0101838 N28150

Nº autos: Procedimiento ordinario 582/2012-P

Demandante: Ana María Pardo Yúfera

Abogada: María José Roldán Mazón

Demandados: Comunicaciones Hifitel, S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario/cantidad 582/2012 de este juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ana María Pardo Yúfera contra la empresa Comunicaciones Hifitel, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Fallo.-Que estimando la demanda interpuesta por doña Ana María Pardo Yufera, condeno a la empresa “Comunicaciones Hifitel, S.L.” a pagar a la demandante la cantidad de cinco mil seiscientos noventa euros con cincuenta y nueve céntimos (5.690,59 €), y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Comunicaciones Hifitel, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 27 de junio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

11244 Procedimiento ordinario 585/2012.

N.I.G.: 30016 44 4 2012 0101923

N28150

N.º autos: Procedimiento ordinario 585/2012

Demandante: Abderrazak Fahgli

Abogado: Julio Frigard Hernández

Demandados: Agroempleo, E.T.T., S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 585/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Abderrazak Fahgli contra la empresa Agroempleo, E.T.T., S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Abderrazak Fahgli, condeno a la empresa "Agroempleo, E.T.T., S.L." a pagar al demandante la cantidad de mil setecientos cuarenta y cuatro euros con veinte céntimos (1.744,20 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agroempleo, E.T.T., S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 1 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

11245 Procedimiento ordinario 586/2012.

NIG: 30016 44 4 2012 0102077 N28150

Nº autos: Procedimiento ordinario 586/2012

Demandante/S: Mustapha Merras

Abogado/A: Julio Frigard Hernández

Demandados: Agroempleo, E.T.T., S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 586/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mustapha Merras contra la empresa Agroempleo, E.T.T., S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"F a l l o

Que estimando la demanda interpuesta por Mustapha Merras, condeno a la empresa "Agroempleo, E.T.T., S.L." a pagar al demandante la cantidad de mil cuatrocientos noventa y ocho euros con setenta y dos céntimos (1.498,72 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agroempleo, E.T.T., S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 20 de junio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

11246 Ejecución de títulos judiciales 2/2013.

N.I.G.: 30016 44 4 2012 0100907

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 2/2013

Demandante: José Antonio Manuel Pividal

Demandados: Servicios Submarinos del Mediterráneo Insubmar, S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 2/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Antonio Manuel Pividal contra la empresa Servicios Submarinos del Mediterráneo Insubmar, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

a) Declarar al ejecutado Servicios Submarinos del Mediterráneo Insubmar, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 36.097,50 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31



Social—Revisión de resoluciones Secretario Judicial”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios Submarinos del Mediterráneo Insubmar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de a Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 1 de julio de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

11247 Ejecución de títulos judiciales 93/2013.

N.I.G.: 30016 44 4 2012 0100790

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 93/2013

Demandante: Juana Herrera Martínez

Abogado: José Luis Ramírez Martínez

Demandado: Muebles Mendoza, S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 93/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Juana Herrera Martínez contra la empresa Muebles Mendoza, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Muebles Mendoza, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 5.106 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, “recurso”

seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo can, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónoma las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependiera s de ellos.

El Secretario Judicial"

Y para que sirva de notificación en lega forma a Muebles Mendoza, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 2 de julio de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

11248 Ejecución de títulos judiciales 135/2013.

N.I.G: 30016 44 4 2012 0102671

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 135/2013

Demandante: El Habil Moutawakil.

Demandado/s: Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 135/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de El Habil Moutawakil contra la empresa Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., sobre despido, se han dictado en el día de la fecha las siguientes resoluciones:

Auto

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante El Habil Moutawakil frente a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., parte ejecutada.

Notifíquese a las partes y al Fogasa, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el art. 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. D.^a Rosa Elena Nicolás Nicolás.

En Cartagena, a 8 de julio de 2013.

Habiendo presentado el/los trabajador/es El Habil Moutawakil exigiendo el cumplimiento por el empresario Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L. de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia, de conformidad al art. 280 de la LJS, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el próximo día 3/9/2013 a las 9:50 horas para la celebración de la comparecencia.

De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo, acuerdo la citación del/de los demandado/s por medio de edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 8 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

11249 Ejecución de títulos judiciales 120/2013.

N.I.G: 30016 44 4 2012 0202572

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 120/2013

Demandante: José María Albaladejo Martínez.

Demandado/s: Metalistería del Sureste, S.L.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 120/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José María Albaladejo Martínez contra la empresa Metalistería del Sureste, S.L.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, José M.ª Albaladejo Martínez, frente a Metalistería del Sureste S.L.L., parte ejecutada, por importe de 59.404,69 euros en concepto de principal, más otros 5.940,46 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad con lo ordenado por el art. 252 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 2 abierta en, cuenta n.º debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida,

separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado incluida la agencia tributaria entre otras y visto el resultado de la búsqueda se adoptan como medidas concretas:

- Embargar los saldos en cuentas a la vista en entidades financieras españolas colaboradoras con la Administración de Justicia, de los que es titular Metalistería del Sureste, ejecutado, accediendo a través del Punto Neutro Judicial hasta cubrir el importe de 59.404,69 euros de principal y 5.940,46 euros de intereses procesales y costas.

- Embargar los créditos que el ejecutado Metalistería del Sureste tiene frente a las siguientes empresas:

Hierros Pinatar S.L., Hermanos Sánchez Benedicto S.L, Hune Rental S.L., Feinmu S.L., Laser Molina S.L., Hilti Española S.A.

- Requierase a la parte ejecutante para que, en el plazo de cuatro días, designe una certificación bancaria de un número de cuenta de titularidad del trabajador donde se transferirán las cantidades embargadas, con el fin de no dilatar su percepción por el beneficiario.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Metalistería del Sureste, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 10 de julio de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

11250 Despido/ceses en general 1/2013.

NIG: 30016 44 4 2013 0200016

N28150

N.º Autos: Despido/ceses en general 1/2013

Demandante: LYDIA SANCHEZ GARRE

Demandado: José Antonio Girabet Marquez

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 1/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Lydia Sánchez Garre contra la empresa José Antonio Girabet Márquez, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que Estimando la demanda formulada por Lydia Sánchez Garre frente a la Empresa José Antonio Girabet Márquez, debo declarar y declaro improcedente el despido de la parte actora y debo condenar y condeno a la parte empresarial demandada, a que proceda a la opción expresada en tiempo y forma en el plazo de 5 días, desde la notificación de esta resolución, al abono a la trabajadora de la indemnización de 88,60 euros o en su caso la readmisión pertinente a su puesto de trabajo y en las mismas condiciones anteriores al despido y con abono solo en este último caso de los salarios de trámite dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido 15-11-2012 hasta la notificación de esta resolución a la empresa y a razón del salario día de 16,11 euros, debiendo durante todo este periodo de devengo de salarios de trámite, la empresa condenada mantenerle de alta y cotización en la Seguridad Social y en el caso de que no se optara expresamente, se entiende que procede la readmisión.

Notifíquese la presente resolución a las partes y contra la misma cabe el recurso ya indicado que deberá tramitarse en su caso de acuerdo con lo establecido en la ley procesal laboral vigente desde el 11 de diciembre de 2011 (LRJS), en el plazo de 5 días desde la notificación de esta resolución, realizando la empresa si es la recurrente el depósito de 300 euros y consignación de las cantidades a que se contrae el fallo de esta resolución en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en Banesto y liquidación oportuna de las tasas vigentes, esto para cualquiera de las partes que recurra, conforme a la Ley 10/2012 de 20 de noviembre de 2012 y que entró en vigor el 17 de diciembre de 2012 y con la modificación efectuada por el RDL 3/2013 de 22 de febrero, convalidado tal como consta en el BOE de 21 de marzo de 2013.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lydia Sánchez Garre, José Antonio Girabet Marquez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 11 de julio de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

11251 Despido 107/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido 107/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Victoria Paltan Chacha contra la empresa La Caña Perfecta, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña María Victoria Paltan Chacha, contra La Caña Perfecta, S.L., declaro improcedente el despido de la actora condenando a la empresa demandada a la readmisión de la trabajadora demandante en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido en cuanto a horario y retribución, y con abono en este caso de los salarios dejados de percibir desde el día del despido (15/01/2013) hasta el día de la notificación de la sentencia a la demandada, a razón de 6,64 € diarios, o a que abone a la actora la cantidad de mil ochocientos ochenta y ocho euros con veintidós céntimos de euro (1.888,22 €) como indemnización. Y estimando la reclamación de cantidad interpuesta condeno a la demandada La Caña Perfecta, S.L., a que abone a la actora doña Maria Victoria Paltan Chacha la cantidad de ciento un euros (101 €) por los salarios pendientes, más el 10% de interés anual por mora.

Todas estas cantidades sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

La opción deberá efectuarse de conformidad a lo expresado en el fundamento cuarto de la sentencia.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a autos, y hágase saber a las partes que, de conformidad con el artículo 191 de la LRJS, contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Se acuerda notificar esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, del modo siguiente:

ANUNCIO DEL RECURSO artículo 194 LRJS

Dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante, al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o graduado social colegiado, o representante ante el juzgado que dictó la resolución impugnada, dentro del indicado plazo.

DEPÓSITO Art. 229 LRJS

Todo el que, sin tener la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, anuncie recurso de suplicación, consignará como depósito trescientos euros.

También estarán exentas de depositar y realizar consignación de condena las entidades públicas referidas en el Art. 229.4 LRJS.

DATOS ENTIDAD BANCARIA DONDE REALIZAR DEPÓSITO

Cuenta abierta, en la entidad BANESTO, a nombre de este Juzgado Social Tres de Cartagena con el n.º 5054 0000 69 0107 13.

CONSIGNACIÓN DE CONDENAS Art. 230 LRJS

Cuando la sentencia impugnada hubiere condenado al pago de cantidad, será indispensable que el recurrente que no gozare del derecho de asistencia jurídica gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la oportuna entidad de crédito y en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre del órgano jurisdiccional, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito.

En el caso de condena solidaria, la obligación de consignación o aseguramiento alcanzará a todos los condenados con tal carácter, salvo que la consignación o el aseguramiento, aunque efectuado solamente por alguno de los condenados, tuviera expresamente carácter solidario respecto de todos ellos para responder íntegramente de la condena que pudiera finalmente recaer frente a cualquiera de los mismos.

DATOS ENTIDAD BANCARIA DONDE REALIZAR CONSIGNACIÓN

Cuenta abierta, en la entidad Banesto, a nombre de este Juzgado Social Tres de Cartagena con el n.º 5054 0000 65 0107 13.

Por esta sentencia, definitivamente juzgando, se pronuncia, establece y firma”.

Y para que sirva de notificación en legal forma de la sentencia de fecha 26-6-13, n.º 203/13 a la mercantil demandada La Caña Perfecta, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 8 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

11252 Despido 108/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento despido 108/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Alberto Martínez Fernández contra la empresa La Caña Perfecta S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 26-6-13, nº 202/13 cuyo fallo es el siguiente:

"F a l l o

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por José Alberto Martínez Fernández, contra La Caña Perfecta, S.L. declaro improcedente el despido del actor, condenando a la empresa demandada a la readmisión del trabajador demandante en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido en cuanto a horario y retribución, y con abono en este caso de los salarios dejados de percibir desde el día del despido (15/01/2013) hasta el día de la notificación de la sentencia a la demandada, a razón de 35,64 € diarios, o a que abone al actor la cantidad de ocho mil ciento sesenta y cinco euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (8.165,48 €) como indemnización. Y estimando la reclamación de cantidad interpuesta condeno a la demandada La Caña Perfecta, S.L a que abone al actor don José Alberto Martínez Fernández la cantidad de quinientos cuarenta y dos euros (542 €) por los salarios pendientes, más el 10% de interés anual por mora.

Todas estas cantidades sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

La opción deberá efectuarse de conformidad a lo expresado en el fundamento cuarto de la sentencia.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a autos, y hágase saber a las partes que, de conformidad con el artículo 191 de la LRJS, contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Se acuerda notificar esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, del modo siguiente:

Anuncio del recurso artículo 194 LRJS

Dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante, al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o graduado social colegiado, o representante ante el juzgado que dictó la resolución impugnada, dentro del indicado plazo.

Depósito art. 229 LRJS

Todo el que, sin tener la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, anuncie recurso de suplicación, consignará como depósito trescientos euros.

También estarán exentas de depositar y realizar consignación de condena las entidades públicas referidas en el art. 229.4 LRJS.

Datos entidad bancaria donde realizar depósito

Cuenta abierta, en la entidad Banesto, a nombre de este Juzgado Social Tres de Cartagena con el n.º 5054 0000 69 0108 13.

Consignación de condena art. 230 LRJS

Cuando la sentencia impugnada hubiere condenado al pago de cantidad, será indispensable que el recurrente que no gozare del derecho de asistencia jurídica gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la oportuna entidad de crédito y en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre del órgano jurisdiccional, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito.

En el caso de condena solidaria, la obligación de consignación o aseguramiento alcanzará a todos los condenados con tal carácter, salvo que la consignación o el aseguramiento, aunque efectuado solamente por alguno de los condenados, tuviera expresamente carácter solidario respecto de todos ellos para responder íntegramente de la condena que pudiera finalmente recaer frente a cualquiera de los mismos.

Datos entidad bancaria donde realizar consignación

Cuenta abierta, en la entidad Banesto, a nombre de este Juzgado Social Tres de Cartagena con el nº 5054 0000 65 0108 13.

Por esta sentencia, definitivamente juzgando, se pronuncia, establece y firma”.

Y para que sirva de notificación en legal forma de la sentencia nº 202/13 de fecha 26-6-13 a la demandada La Caña Perfecta, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 8 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

11253 Procedimiento ordinario 468/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Fidel Fernández Cáceres contra Jiménez García Construcciones de Levante, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 468/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Jiménez García Construcciones De Levante, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Tres, situado en c/ Carlos III, 17 - bajo esquina Wsell de Guimbarda- 30201, Cartagena, el día 26/11/2013 a las 09:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo se le notifica la providencia del día de la fecha, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado Juez D. José Grau Ripoll

En Cartagena, a 9 de julio de 2013.

Vista la prueba documental solicitada en el otrosi digo primero, de la demanda, se requiere a la mercantil demandada Jiménez García Construcciones de Levante, S.L., a fin de que aporte en el acto del juicio los siguientes documentos:

- Los recibos de salarios del demandante desde el 1 de noviembre de 2011 hasta el 31 de junio de 2012.

En cuanto a lo solicitado en los puntos 2.2., 2.3 y 2.4, no ha lugar a lo interesado por considerarse innecesario, acordándose en su lugar unir la vida laboral del trabajador.

Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada (art. 94.2 LPL/LJS)...”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador,



designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Jiménez García Construcciones de Levante, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, 9 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Siete de Lorca

11254 Procedimiento ordinario 288/2012.

N28040

N.I.G.: 30024 41 1 2012 0001857

Procedimiento ordinario 288/2012

Sobre: Otras materias

Demandante: Ginés José Lorente Yepes

Procurador: Salvador Díaz González de Heredia

Demandado: Agrotercia, S.L.

Procurador: Manuel Carlos Mas Pinilla

Doña María Antonia Pérez Vivancos, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Lorca.

Por el presente,

Anuncio:

En el presente procedimiento ordinario 288/2012 seguido a instancia de Ginés José Lorente Yepes frente a Agrotercia, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Encabezamiento de la sentencia:

Sentencia

En Lorca, a treinta y uno de octubre de dos mil doce.

María del Carmen González Tobarra, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Lorca; habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario n.º 288/12, derivados de juicio monitorio n.º 746/11, promovidos a instancia don José Ginés Lorente Yepes, y en su representación el procurador don Salvador Díaz González de Heredia, contra la entidad mercantil Agrotercia, S.L., declarada en situación de rebeldía procesal;

Parte dispositiva:

Fallo

Estimar la demanda interpuesta por la procuradora de los Tribunales Sr. Díaz González de Heredia, en nombre y representación de José Ginés Lorente Yepes, contra Agrotercia, S.L., en situación de rebeldía procesal, y en consecuencia condeno a dicha demandada a abonar a la parte demandante la cantidad de 9.448,30 euros, así como los intereses legales correspondientes desde la fecha de presentación de la demanda de juicio monitorio y todo ello con expresa imposición en costas a la parte demandada.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, el cual se preparará ante este mismo Juzgado.

Llévese el original la Libro de Sentencias. Notifíquese esta resolución a las partes.



Por esta mi sentencia, así lo pronuncia, manda y firma, D.^a María del Carmen González Tobarra Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de Lorca y su Partido Judicial.

Y encontrándose dicho demandado, Agrotercia, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Lorca, 28 de mayo de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cinco de Molina de Segura

11255 Divorcio contencioso 984/2009.

1140K

N.I.G.: 30027 41 1 2009 0005872

Procedimiento: Divorcio contencioso 984/2009

Sobre: Otras materias

De: Josefa Moreno Navarro

Procurador: Antonio Conesa Aguilar

Contra: Tomás López Leal

Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Molina de Segura

Juicio divorcio contencioso 984/2009

Parte demandante: Josefa Moreno Navarro

Parte demandada: Tomás López Leal

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es del literal es el siguiente:

Sentencia

En Molina de Segura a 18 de julio de 2011.

Doña Olga Reverte Villar, Magistrado-Juez titular del juzgado de Primera Instancia número Cinco de Molina de Segura, ha visto los presentes autos de divorcio contencioso que con el número 984/09, se han tramitado en este Juzgado, promovidos por D.^a Josefa Moreno Navarro representada por el Procurador D. Antonio Conesa Aguilar y dirigida por el Letrado D. Bernabé López Abril contra D. Tomás López Leal en situación de rebeldía, en base a los siguientes

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador D. Antonio Conesa Aguilar en nombre y representación de D.^a Josefa Moreno Navarro contra D. Tomás López Leal debo declarar y declaro disuelto el matrimonio celebrado entre ambos cónyuges el día 19 de abril de 2007 en Molina de Segura, (Murcia), aprobando como medidas definitivas las que constan en el fundamento de derecho primero de la presente resolución y todo ello sin expresa imposición de costas a la parte demandada al no haber existido efectiva oposición.

Notifíquese a las partes, previniéndoles que contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de cinco días desde su notificación, conforme a los arts. 457 y siguientes de la LEC.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Firme esta resolución, llévase testimonio a los a tos principales y archívese el original en el legajo de sentencias, comunicando la mis a al Registro Civil de Molina de Segura (Murcia) donde consta inscrito en su Sección Segunda en el Tomo 47, Folio 474, a los efectos registrales oportunos que establece el reglamento del RC.



En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica en extracto la sentencia dictada en autos a Tomas López Leal para su publicación en el BORM.

En Molina de Segura a 27 de junio de 2013.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Nueve de Murcia

11256 Constitución del acogimiento 647/2013.

N.I.G.: 30030 42 1 2013 0007009

Procedimiento: Constitución del Acogimiento 647/2013

Sobre Otras Materias

De Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración

Letrado: Letrado Comunidad (Servicio Provincial)

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto 429/13

En Murcia, 25 de junio de 2013.—Juez/Magistrado-Juez, Marcos de Alba y Vega.

Parte dispositiva

Se acuerda la constitución del acogimiento familiar permanente de los menores A.M.L. y L.M.L., en los términos proyectados en el expediente instruido por la Entidad Pública que ejerce la protección del menor a favor del matrimonio propuesto.

Firme esta resolución, expídase testimonio de la misma y con el expediente de referencia remítase a la Entidad Pública.

Para el cese del acogimiento, en su caso, bastará con una nueva resolución administrativa que lo acuerde, sin necesidad de nuevo pronunciamiento judicial.

Modo de impugnación: recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquélla.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 L.E.C.).

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Juez/Magistrado.—El Secretario Judicial.

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción n. 6/12 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, se suprime los datos concernientes a los menores, sustituyéndose por las iniciales de sus nombres.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Beatriz López Sánchez, madre biológica de los menores, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 25 de junio de 2013.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Nueve de Murcia

11257 Constitución del acogimiento 2.152/2012.

N.I.G.: 30030 42 1 2012 0026596

Procedimiento: Constitución del Acogimiento 2152/2012

Sobre Otras Materias

De Consejería de Sanidad

Letrado: Letrado Comunidad (Servicio Provincial)

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto 188/13

En Murcia, 14 de marzo de 2013.—Juez-Magistrado-Juez, Marcos de Alba y Vega.

Parte dispositiva

Se acuerda la constitución del acogimiento familiar permanente de los menores E.V.S, R.V.S., C.V.S. y A.V.S, a favor de la persona propuesta por la Entidad Pública, los que asumirán las obligaciones que establece el artículo 173.1 del Código Civil, y demás obligaciones inherentes.

Firme la presente resolución, expídase testimonio de este auto y entréguese a la Entidad Pública solicitante, archivándose luego las actuaciones sin ulterior trámite.

Para el cese del acogimiento, en su caso bastará con una nueva resolución administrativa que lo acuerde, sin necesidad de nuevo pronunciamiento judicial.

Contra este auto cabe interponer en el Juzgado recurso de apelación en un solo efecto en término de veinte días.

Lo acuerda y firma S.S.^a, doy fe.

El Magistrado Juez.—El Secretario.

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción núm. 6/12 de la Secretaria General de la Administración de Justicia, se suprime los datos concernientes a los menores, sustituyéndose por las iniciales de su nombre.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña María del Mar Sastre Montes con D.N.I. 23044307-D, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 26 de junio de 2013.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Seis de Murcia

11258 Juicio de faltas 690/2012.

Juicio de faltas 690/2012 av

N.I.G: 30030 43 2 2012 0193808

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario de Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Por el presente hago constar: Que en los autos de juicio de faltas n.º 690/2012 ha recaído Sentencia, cuyo fallo es del tenor literal:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Jaime Grau Enrich de toda responsabilidad criminal que pudiere dimanar de los hechos enjuiciados, con todos los pronunciamientos penales favorables, y sin expresa imposición de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese en legal forma. Notifíquese al denunciado, visto su paradero desconocido, a través de edictos a publicar en el BORM.

Llévese testimonio de esta Sentencia a los autos de su razón, y consérvase el original en el libro de sentencias, penales de este Juzgado.

Se ha dictado sentencia en el mismo acto del juicio e "in voce", sin perjuicio de su posterior documentación escrita el día 18-VI-2013, habiendo el Ministerio Fiscal mostrado su conformidad con la misma.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo improrrogable de cinco días desde su notificación escrita, a interponer por escrito ante este Juzgado y para resolver por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste y sirva de notificación en forma a Jaime Grau Enrich, que se encuentra en ignorado paradero, extiendo y firmo el presente testimonio en Murcia, 19 de junio de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Seis de Murcia

11259 Juicio de faltas 789/2012.

Juicio de faltas 789/2012 bh

N.I.G: 30030 43 2 2011 0127888

Delito/falta: Falta de lesiones

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Certifica: Que en el expediente de Juicio de Faltas 789/12 BH se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva contiene el particular que literalmente copiado dice:

En Murcia, a día veinticinco de enero del año 2013, Andrés Carrillo de las Heras, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número seis de los de esta ciudad y su partido judicial, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 789/2012-BH sobre faltas de lesiones del art. 617-1.º del Código Penal, de maltrato de obra del art. 617-2.º del Código Penal y de injurias del art. 620-2.º del Código Penal(fruto de la transformación del procedimiento inicial de diligencias previas de este Juzgado con número 5634/11 BH), sin la asistencia del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, en nombre de S. M. El Rey de España, ha dictado la presente resolución.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Emma Antonia Rentería Preciado como autora responsable de una falta de lesiones del artículo 617-1.º del Código Penal, cometida contra Nancy Elizabeth Rosero Aguas, a la pena de un mes de multa con cuota diaria de tres euros.

Y debiendo tenerse en cuenta, en relación con la multa impuesta de 90 euros en total, la responsabilidad personal subsidiaria establecida en el artículo 53 del Código Penal para el caso de impago (voluntario o en vía de apremio) de esta sanción pecuniaria, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa impagadas, debiendo destacarse que ninguna cifra parcial que se pague se imputará al abono de la multa hasta que se hayan visto satisfechas las responsabilidades civiles dimanantes de los hechos enjuiciados.

Además, se indemnizará por parte de Emma Antonia Rentería Preciado a Nancy Elizabeth Rosero Aguas como principal indemnizatorio por incapacidad temporal en la cifra de principal de 320 euros.

Y, en todo caso y desde la fecha de esta sentencia (25-1-2013), con el devengo de los intereses de la mora procesal a favor de Nancy Elizabeth Rosero Aguas y contra Emma Antonia Rentería Preciado, del artículo 576-1º de la Ley 1/2000 (interés legal anual del dinero incrementado en dos puntos), hasta que la cifra objeto de condena por principal de 320 euros sea íntegramente satisfecha a la persona perjudicada, Nancy Elizabeth Rosero Aguas.

Que debo absolver y absuelvo a Emma Antonia Rentería Preciado de las faltas de maltrato de obra sin causar lesión y de injurias por las que fue inicialmente denunciada.



Las costas de esta causa son objeto de condena en un tercio a Emma Antonia Rentería Preciado, declarándose de oficio los dos tercios restantes.

Notifíquese a las partes en legal forma.

Llévese testimonio de esta Sentencia a los autos de su razón, y consérvase el original en el libro de Sentencias penales de este Juzgado.

Contra esta Sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo improrrogable de cinco días desde su notificación escrita, a interponer por escrito ante este Juzgado y para resolver por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Nancy Elizabeth Rosero Aguas, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Murcia, 17 de junio de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

11260 Sentencia 268/2013.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 198/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Francisco Javier Mari Villaescusa contra la empresa Fogasa, Transporte Urgente Mare Nostrum Rm, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

"Fallo

Que estimando la demanda por despido formulada por D. Francisco Javier Mari Villaescusa, frente a la empresa Transporte Urgente Mare Nostrum Rm, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial., debo declarar y declaro improcedente el despido de parte actora producido con fecha de efectos de 5-2-13 y por la imposibilidad de readmisión al encontrarse la empresa sin actividad, cerrada y en ignorado paradero, declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes desde la fecha de esta sentencia, condenando a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 1.982 € líquidos, en concepto de indemnización por despido, sin que haya lugar a salarios de tramitación.

Estimando la acción de reclamación de cantidad en concepto de liquidación, saldo y finiquito condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 7.606,61 € brutos, más el interés legal del 10% a que se refiere el art. 29.3 del ET

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa, en el abono de las citadas cantidades derivadas de la declaración de improcedencia del despido y de la condena por liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (art. 229 y D. T.^a Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, edificio "Clara", en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3094-0000-65-0198-12, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha

cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por la Ilma. Magistrada-Juez que suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, y por ante mí la Secretaria. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Transporte Urgente Mare Nostrum Rm, S.L., expido la presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

11261 Sentencia 253/2013.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 954/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Silvestre Sánchez Cánovas, Raimundo Cerdá Sola, Juan Sánchez Acosta, Juan Ignacio Freire Morales, Juan Lardín Zamora, Santiago Freire Molino, María Concepción Muñoz Raja, Haddou Lamnaouar, Juan José Cánovas Rodríguez contra la empresa Estructuras Esvican, S.L.U., Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando las demandas acumuladas de Extinción de la Relación Laboral y Despido seguidas respectivamente con los números N.º 954/12 de este Juzgado y acumulada 1.054/12 del Juzgado Social N.º 1, formuladas por D. Silvestre Sánchez Cánovas, D. Raimundo Cerdá Sola, D. Juan Sánchez Acosta, D. Juan Ignacio Freire Morales, D. Juan Lardín Zamora, D. Santiago Freire Molino, D^a María Concepción Muñoz Raja, frente a la empresa Estructuras Esvicán, S.L.U. y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) debo declarar y declaro haber lugar a las mismas y en consecuencia, declarando improcedente el despido de los demandantes efectuado por la empresa en fecha 30-9-12, respecto de unos demandantes y 5-10-12 respecto de otros, debo declarar y declaro con fecha de la presente extinguida la relación laboral que unía a las partes, por incumplimiento empresarial, condenando a la empresa demandada a que abone a los demandantes en concepto de indemnización por despido las siguientes cantidades, más los intereses legales a que se refiere el art. 576 de la LEC:

- A D. SILVESTRE SANCHEZ:.....42.958 €
- A D. RAIMUNDO CERDÁ SOLA:.....23.956 €
- A D. JUAN SÁNCHEZ ACOSTA:.....27.849 €
- A D. J. IGNACIO FREIRE MORALES:37.676 €
- A D. JUAN LARDÍN ZAMORA:.....19.123 €
- A D. SANTIAGO FREIRE MOLINO:.....11.184 €
- A D^a M^a CONCEPCIÓN MUÑOZ RAJA:..... 4.363 €

Estimando la acción de reclamación de cantidad en concepto de liquidación por salarios impagados, condeno a la empresa demandada a abonar a los demandantes las siguientes cantidades líquidas más los intereses del 10% conforme al Art. 29.3 del ET:

- A D. SILVESTRE SANCHEZ:6.665,40 €
- A D. RAIMUNDO CERDÁ SOLA:.....6.665,40 €
- A D. JUAN SÁNCHEZ ACOSTA:.....5.245,60 €
- A D. J. IGNACIO FREIRE MORALES:.....6.568,40 €
- A D. JUAN LARDÍN ZAMORA:.....5.803,93 €

- A D. SANTIAGO FREIRE MOLINO:.....5.780,53 €
- A D^a M^a CONCEPCIÓN MUÑOZ RAJA:.....4.083,20 €

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa, en el abono de las citadas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. T^a Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3094-0000-65-954-12, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por la Ilma. Magistrada-Juez que suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, y por ante mí la Secretaria. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Estructuras Esvican, S.L.U., expido la presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

11262 Despido objetivo individual 921/2012.

N81291

N.º Autos: Despido objetivo individual 921/2012

Demandante/s: Silvia García Molina

Abogado/a: Elisa Cuadros Garrido

Demandado/s: Imagen y Audiovisual S.L.L., FOGASA

Notificación de sentencia

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento DEM 921/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Imagen y Audiovisual S.L.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Silvia García Molina contra Imagen y Audiovisual, S.L.L., declaro improcedente el despido de la trabajadora demandante.

Condeno a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia opte entre readmitir a la demandante o abonar a ésta 4.189'97 €, diferencia entre 6.369'76 € y 2.179'79 € ya cobrados por la actora.

En caso de que la opción sea por la readmisión, condeno a la empresa demandada a abonar a la accionante los salarios de tramitación desde la fecha de efectos del despido (21/8/2012) hasta la de la notificación de la sentencia, a razón de un salario diario de 35'88 €.

En el supuesto de que se proceda a la readmisión, la trabajadora habrá de reintegrar la indemnización recibida una vez sea firme la sentencia.

.- Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

.- Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de BANESTO, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones num. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para EJECUCIONES) - (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) - (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la

cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 500 euros.

.- Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Imagen y Audiovisual S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 11 de julio de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de San Javier

11263 Divorcio contencioso 126/2009.

76000

N.I.G.: 30035 41 1 2009 0500627

Procedimiento: Divorcio contencioso 126/2009

Sobre otras materias

De don Sergio Muñoz Fente

Procuradora Sra. María Dolores Canto Cánovas

Contra Estela Catherine Moreira Moreira

Notificado 04/05/2012

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

Divorcio contencioso 126/09

Juez: Don Alberto Blanco Barbera.

Parte demandante: Don Sergio Muñoz Fenfe.

Abogado: Sr. Doncel Cervantes.

Procurador: Sra. Cantó Cánovas.

Parte demandada: Doña Estela Catherine Moreira Moreira (en rebeldía procesal)

En San Javier, 20 de octubre de 2011

Fallo

Que debo estimar y estimo la acción de divorcio formulada por la Sra. Cantó Cánovas, en nombre y representación de don Sergio Muñoz Fenfe, y, en consecuencia, acuerdo el divorcio del matrimonio contraído por el anterior y por doña Estela Catherine Moreira Moreira con la consiguiente revocación de los poderes y consentimientos que los cónyuges se hubieran otorgado.

Una vez firme la presente, comuníquese de oficio, al Registro Civil en que conste el asiento del matrimonio, remitiéndose al efecto testimonio de la misma, para la anotación correspondiente.

Llévese testimonio de la presente a los autos principales.

Contra esta Sentencia cabe recurso de apelación en término de quinto día, ante este mismo Juzgado, previo depósito en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Estela-Catherine Moreira Moreira, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Javier, 2 de mayo de 2016.—El/la Secretario/a.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Diez de Málaga

11264 Procedimiento 501/2012.

Procedimiento: Seguridad social en materia prestacional 501/2012

Sobre: Materias seguridad social

N.I.G.: 2906744S20120006129

De: Blas Sánchez Ruiz

Contra: Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Estructuras Marpu, S.L., y Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, Fremap

Cédula de citación

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm. 501/2012, seguidos en este Juzgado de lo Social número Diez de Málaga y su provincia en materia de Seguridad Social en materia prestacional, a instancia de Blas Sánchez Ruiz contra Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Estructuras Marpu, S.L., y Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales Fremap, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 4 de noviembre de 2013 a las 9:30 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en c/ Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga) planta 3.ª (juicios en planta baja), para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a Estructuras Marpu, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de Málaga y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Málaga, 24 de junio de 2013.—El/la Secretario/a Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Albudeite

11265 Aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal para el ejercicio 2013.

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Albudeite, en sesión celebrada el 13 de junio de 2013, la modificación de la Plantilla de Personal para el ejercicio 2013, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, se expone al público el citado expediente por un plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Estas serán resueltas en el plazo de un mes por el Pleno.

La modificación de la plantilla de personal se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo, no se hubieran presentado reclamaciones.

En Albudeite, a 25 de junio de 2013.—El Alcalde-Presidente, (Resolución de la Alcaldía de delegación de funciones 31/10/2011 (BORM n.º 272 de 25/11/2011), El Teniente de Alcalde, Jesús García Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

11266 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y canon C.A.M., correspondiente al segundo bimestre del 2013.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de Alcaldía de 14 de mayo de 2013, ha sido aprobado el Padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y canon C.A.M., del segundo bimestre del 2013.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento durante un mes donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surge los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro, en las Entidades de Crédito (Cajamurcia y Banesto) concertadas por Aqualia, S.A. de Lunes a Viernes; y hasta el 20 de agosto de 2013, en período voluntario.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 62 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria y 68 del R.D. 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Caravaca de la Cruz, 15 de mayo de 2013.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

11267 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y canon C.A.M. correspondiente al tercer bimestre del 2013.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de Alcaldía de 4 de julio de 2013, ha sido aprobado el padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y canon CAM del tercer bimestre del 2013.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento durante un mes donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surge los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro, en las Entidades de Crédito (Cajamurcia y Banesto) concertadas por Aqualia, S.A., de lunes a viernes; y hasta el 20 de octubre de 2013, en período voluntario.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 68 del R.D. 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Caravaca de la Cruz, 10 de julio de 2013.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

11268 Edicto de citación para notificación.

Don Jacinto Martínez Moncada, Gerente de Urbanismo, hago saber que: Al no haber podido efectuar la notificación a los obligados tributarios o a sus representantes, por causas no imputables a esta Gerencia Municipal de Urbanismo, e intentada al menos dos veces en el domicilio fiscal o en el designado por el interesado; o bien, una sola vez cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar (artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Se pone de manifiesto que se encuentra pendiente de notificación el acto administrativo de notificación de resolución, cuyo interesado, identificación y referencia se especifica a continuación, de manera que cada uno de los citados deberá comparecer para su notificación, por sí o por medio de representante debidamente acreditado, en la Gerencia de Urbanismo de Cartagena sita en 3.ª planta del edificio administrativo, calle San Miguel, n.º 8, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, así como, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo, salvo cuando se dicten en el procedimiento liquidaciones y acuerdos de enajenación de bienes embargados, que se notificarán con arreglo a lo establecido en la Sección 4.ª del Capítulo II del Título III de la Ordenanza Fiscal mencionada.

INTERESADO	REFERENCIA	NOTIFICACIÓN/ RESOLUCIÓN
IAN JAMES DAVISON X4963242	AL2013-4	DECRETO 04/02/2013 ANULA LIQUIDACIÓN 11-86-43 Y PROV DE APREMIO
AGROPECUARIO REYLLO SL B30861157	DV2013-8	DECRETO 30/04/2013 DENEGAR SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS
Mª PILAR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ -HERRERA 5478881M	DV2012/28	DECRETO 08/04/2013 DENEGAR SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS
ENRIQUETA SÁNCHEZ-HERRERA HORNERO 5478881M	DV2012-29	DECRETO 08/04/2013 DENEGAR SOLICITUD DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 12 de junio de 2013.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

11269 Anuncio de exposición pública de la Cuenta General del Ayuntamiento de La Unión correspondiente al ejercicio 2012.

Formada por los Servicios de Intervención la Cuenta General del ejercicio 2012 correspondiente al Excmo. Ayuntamiento de La Unión, conforme al Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas en su sesión ordinaria de fecha 8 de julio del 2013, y de conformidad con el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten a exposición pública por plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Examinada ésta por la Comisión Especial de Cuentas y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación.

La Unión, 9 de julio del 2013.—El Concejal Delegado, Ginés Raja Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

11270 Edicto sobre ayudas de cobertura para cubrir necesidades básicas.

El Sr. Alcalde en Funciones del Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

Hace saber: Que por Decreto del Sr. Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda, de fecha 13 de junio de 2013, se aprobó la concesión y denegación de las ayudas solicitadas al amparo del Programa "Bolsa de Ayuda Social puntual para cubrir necesidades básicas de alimentación, vestido y vivienda", figurando en el Anexo I del referido Decreto los beneficiarios y en el Anexo II las personas a las cuales se les ha denegado la citada ayuda social.

Consta en el centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de La Unión sito en la C/ Matadero s/n la documentación acreditativa tanto de las ayudas concedidas como de las denegadas, quedando a disposición del interesado para su revisión y consulta.

Se hace constar la obligación de los beneficiarios de justificar la ayuda económica concedida en un plazo máximo determinado (3 meses); y en caso de no cumplir con este requisito, la posibilidad de iniciar un expediente de reintegro o posible denegación de otras prestaciones sociales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo firma en La Unión, a fecha de la firma, el Alcalde en Funciones D. Carlos Javier Martínez Ruiz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

11271 Notificación de expedientes sobre vehículos retirados de la vía pública.

En el Servicio de Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento se tramita expediente sobre vehículos retirados de la vía pública.

Y habiendo resultado desconocidos en el domicilio que figura en la documentación, o siendo desconocidos sus titulares, al tratarse de vehículos extranjeros e ignorándose, por todo ello, el lugar donde haya que practicar la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a los titulares de los vehículos que se detallan, lo siguiente:

1.- Que a tenor de lo establecido en los artículos:

Tres. Ámbito de aplicación

Cuatro. Definiciones fundamentales

Cinco. Objetivos

Nueve. Espacios públicos y privados, y

Capítulo IV. Residuos especiales o singulares - Sección 4.^a Vehículos abandonados, y Art. 47. Vehículos abandonados, de la Ordenanza General de Limpieza Viaria, Recogida de Residuos Sólidos y Tratamiento de los mismos (BORM nº 65, de 21 de marzo de 2005) de este Ayuntamiento, el vehículo reseñado fue retirado mediante el servicio de grúa municipal hasta el Depósito destinado al efecto por este Excmo Ayuntamiento en el año 2013 y anteriores.

2.- Que será de aplicación lo referido en el Art. 2, de la Ley 11/1999, en lo referente a la presunción de vehículo abandonado; así como el Art. 3.b de la Ley 10/1998, que define el concepto de "residuo urbano o municipal".

3.- Que de acuerdo con el Art. 86.1 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el RD Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, se le concede un plazo de un mes para que retire el mencionado vehículo, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

4.- Que en virtud de lo establecido en el Art. 51, apartados 1 y 2, de la Ordenanza reguladora de Tráfico del Ayuntamiento de Lorca, y Art.3 de la Ordenanza reguladora de la Tasa de Recogida y Retirada de Vehículos de la vía pública y utilización del Depósito Municipal, los gastos derivados del traslado y depósito corren a cargo de Ud., como titular o propietario del vehículo.

Lorca, 28 de Junio de 2013.- El Alcalde, Francisco Jódar Alonso.



RELACIÓN DE TITULARES, ÚLTIMOS DOMICILIOS CONOCIDOS, MARCA Y MATRÍCULAS DE LOS VEHÍCULOS.

Marca_modelo	Matricula	Titular	Direccion	Numero	Piso	Codigo_postal	Poblacion	Provincia
SEAT IBIZA	MU-0249-BK	ESCOBAR RAMIREZ ALEJANDRO	C/ MUSSO VALIENTE	4	2B	30800	LORCA	MURCIA
FIAT UNO	A-6297-BW	ENRIQUEZ HERRERA ISABEL ALEXANDRA	C/ TOLOSA	20	8D	28041	MADRID	MADRID
SEAT INCA	MU-1798-CD	FRUGAL AGRICOLA 21, S.L.	C/ RICARDO GIL	26	1D	30002	MURCIA	MURCIA
NISSAN SERENA	4353-DDM	AMBUSHA ANTUNI AURELIO JUWA	C/ FELIPON DE COPE	8	BJ	30800	LORCA	MURCIA
KAWASAKI KX250	CARECE							
NISSAN MICRA	M-1049-VF	DIAZ ANRANGO MARCO VINICIO	LUGAR CASA LOS GUINGOS	1-PASTRANA		30876	MAZARRON	MURCIA
VESPINO NL	C-9275-BCD	PIZZAGESTION AZAHAR S.L.	C/ RIO HENARES	19		28880	MECO	MADRID
CITROEN SAXO	B-3476-TZ		AVDA. FUERZAS ARMADAS	46	4ºE	30800	LORCA	MURCIA
MINI MOTO	CARECE							
PEUGEOT PARTNER	2299-DSM	HERNANDEZ ELVIRA CONCEPCION	C/ JOSE MARIA ZARAUZ	38	BJ	30800	LORCA	MURCIA
VOLKSWAGEN PASSAT	3970-BKW	ALCARAZ FORTUNA PEDRO ANTONIO	PARTIDOR LOS MORALES	DPT.CAZALLA		30800	LORCA	MURCIA
OPEL ASTRA	MU-7191-AY	GARCIA BLAZQUEZ ANTONIO	CTRA.ALTOBORDO	92	DIP.CAMPILLO	30813	LORCA	MURCIA
RENAULT 19	M-5022-OB	SUBIA VASQUEZ ENRIQUE BAYARDO	ALAMEDA CERVANTES	11	9ºA	30800	LORCA	MURCIA
DERBI VARIANT	C-8714-BCD	DIAZ NAVARRO ANTONIO	CALLEJON DE REVERTE	1	2ºB	30800	LORCA	MURCIA
CITROEN XSARA	B-3769-WN	PINA GURACOCOA GENOVEVA DE JESUS	AVDA.JUAN CARLOS I	18	A	30800	LORCA	MURCIA
FIAT UNO	GR-8368-Y	SAOUFI AZIZ	C/ VIRGEN MORENA	28		04009	ALMERIA	ALMERIA
SEAT PANDA	B-5895-FP	RUIZ SANCHEZ ANDRES	C/ TELEFONICA	21	DIP.LA HOYA	30816	LORCA	MURCIA
SEAT CORDOBA	AL-4052-Y	TOAPANTA MOPOSITA HECTOR ENRIQUE	C/ ANTONIO MACHADO	6		04280	LOS GALLARDOS	ALMERIA
SUZUKI KATANA	C-0346-BKJ	RUBIO MARTINEZ SEBASTIAN	C/ TRANSFORMADOR	1	3I	30800	LORCA	MURCIA
CITROEN XSARA	2370-BSZ	PEÑAS MARTINEZ PATRICIO	C/ ABELLANEDA	36		30800	LORCA	MURCIA
PEUGEOT 106	7290-BDC	QUINTANA FRANKLIN BINICIO	FINCA LOS PINOS SN	APTDO.43		29400	RONDA	MALAGA
CITROEN C-15	MU-2941-AT	FERNANDEZ AGUILERA JOAQUINA	C/ MULERO	15		30880	AGUILAS	MURCIA
RENAULT 5	CR-2995-I	RUIZ LEON ABHRAN DAVID	C/ ESCALANTE	9	ESCALERA	30800	LORCA	MURCIA
VOLKSWAGEN PASSAT	7005-BVH	LLAMAS MARTINEZ PEDRO	C/ ORTEGA MELGARES	C31	4D	30800	LORCA	MURCIA
YAMAHA YOG-R	3WG-211039							
HONDA JFX	CARECE							
RENAULT MEGANE	5630-CPX	SANCHEZ CAMACHO OSCAR	PLAZA DEL TRABAJO	3	CUARTO G	30800	LORCA	MURCIA
PEUGEOT 307	9013-CKS	TILLAGUANGO OBREGON SANTOS MIGUEL	C/ CHARCO	2	3ºA	30800	LORCA	MURCIA
CITROEN ZX	MU-0536-BJ	RAMIREZ SANCHEZ JUAN JOSE	C/ ALBAÑILERIA	7	3ºA	30800	LORCA	MURCIA
FIAT DOBLO	9673-CSJ	GARCIA CANO JUAN ANTONIO	ALMDA.CERVANTES	28	3ºF	30800	LORCA	MURCIA
SAAB 95	2524-BVW	CORTIJOS OLIVER CATALINA	CMNO.VIEJO DEL PUERTO	140		30800	LORCA	MURCIA
PEUGEOT 206	4096-FDZ	AGROPECUARIA PALMERA,S.L.	CASA DE LAS MONJAS	0	DIP.PURIAS	30813	LORCA	MURCIA
FORD ESCORT	IB-0292-BP	TUFIÑO QUISAGUANO JUAN EMILIO	AVDA.CERVANTES	44	6ºA	30800	LORCA	MURCIA
SEAT CORDOBA	MU-0613-BK	GARCIA FERNANDEZ MARIA DOLORES	C/ GILBERTE	14		30800	LORCA	MURCIA
CITROEN C-15	B-4618-KS	MARTINEZ FERNANDEZ PEDRO	C/ MUSICO GALLON	4		30800	LORCA	MURCIA
DAEWOO LANOS	MU-5536-BV	PADILLA CALLE JULIO CESAR	C/ HONDALES	4		30850	TOTANA	MURCIA
BMW 730	Z-1652-BC	BIDILICA CLAUDIU ROBERT	C/ ALFONSO COMIN ROS	8	8E	50017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
SEAT TOLEDO	B-3747-SX	FAURA SANCHEZ JORGE	CTRA.Nº 340	90	2	04600	HUERCAL OVERA	ALMERIA
FORD ESCORT	IB-1741-CK	PULLUPAXI BARRIGA POLO ROLANDO	C/ SAN FRANCISCO	11	1	30890	PUERTO LUMBRERAS	MURCIA
OPEL CORSA	Z-7707-AS	LOPEZ MATEOS ALFONSO	C/ BLAZQUEZ	99	BAJO	30800	LORCA	MURCIA
PEUGEOT 309	3063-BVP	CUESTA LOPEZ JUAN ANTONIO	C/ LOS ALTOS	5		02500	TOBARRA	ALBACETE
YAMAHA JOG	C-9837-BKD	BAUTISTA MORENO JOSE DIEGO	RIB SAN MIGUEL	10		30800	LORCA	MURCIA
KIMCO DJ REBINED-50	C-5532-BKH	CUEVAS GUINDOS MANUEL	CMNO.PARTIDOR MORALES	52	PIA	30800	LORCA	MURCIA

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

11272 Anuncio de formalización de varios contratos del ayuntamiento de Lorca, correspondientes a expedientes de 2013.

Por medio de la presente se hace publico de conformidad con el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y conforme al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, modificado por Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo, la formalización de los siguientes contratos:

EXP 4/2013

1.- Entidad adjudicadora:

- a.- Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- b.- Dependencia que tramita el Expediente: Servicio de Contratación.
- c.- N.º Expediente: 4/2013.
- d.- Dirección de internet del perfil del contratante: www.lorca.es

2.- Objeto del contrato.

- a.- Tipo de Contrato: OBRAS
- b.- Descripción: ACONDICIONAMIENTO Y NUEVA MUSEOGRAFIA DE LA EXPOSICION PERMANENTE DEL MUSEO ARQUEOLOGICO.
- c.- CPV: 45259000.
- d.- Medio de publicación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a.- Tramitación: ORDINARIA.
- b.- Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

4.- Valor Estimado: 159.957,35 €.

5.- Presupuesto de licitación: Importe neto: 159.957,35 €. Importe total 193.548,39 €.

6.- Formalización del contrato.

- a.- Fecha de adjudicación: 05/04/2013.
- b.- Fecha Formalización del contrato: 18/04/2013
- c.- Contratista: JESUS MORENO Y ASOCIADOS ESPACIO Y COMUNICACIÓN S.L..
- d.- Importe Adjudicación: 158.709,67 €.
- e.- Ventajas de la oferta adjudicataria: menor precio.

EXP 13/2013

1.- Entidad adjudicadora:

- a.- Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- b.- Dependencia que tramita el Expediente: Servicio de Contratación.
- c.- N.º Expediente: 13/2013.
- d.- Dirección de internet del perfil del contratante: www.lorca.es

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: SUMINISTRO

b.- Descripción: SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER DE SEIS VEHICULOS TIPO TURISMO 4X2 CON DESTINO A LA CONCEJALIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD URBANA (POLICIA LOCAL).

c.- CPV: 34110000.

d.- Medio de publicación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

e.- Fecha Publicación: 13/02/2013.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: ORDINARIA.

b.- Procedimiento: ABIERTO.

4.- Valor Estimado: 177.984,00 €.

5.- Presupuesto de licitación: Importe neto: 177.984,00 €. Importe total 215.360,64 €.

6.- Formalización del contrato.

a.- Fecha de adjudicación: 05/04/2013.

b.- Fecha Formalización del contrato: 11/04/2013

c.- Contratista: BANCO SANTANDER S.A..

d.- Importe Adjudicación: 212.273,28 €.

e.- Ventajas de la oferta adjudicataria: Económicamente mas ventajosa.

EXP 53/2013

1.- Entidad adjudicadora:

a.- Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

b.- Dependencia que tramita el Expediente: Servicio de Contratación.

c.- N.º Expediente: 53/2013.

d.- Dirección de internet del perfil del contratante: www.lorca.es

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: OBRAS

b.- Descripción: REPARACION DE PAVIMENTO EN LA CALLE ALFONSO X EL SABIO, DAÑADO A CONSECUENCIA DEL TERREMOTO.

c.- CPV: 45233252.

d.- Medio de publicación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: ORDINARIA.

b.- Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

4.- Valor Estimado: 108.540,02 €.

5.- Presupuesto de licitación: Importe neto: 108.540,02 €. Importe total 131.333,42 €.

6.- Formalización del contrato.

a.- Fecha de adjudicación: 05/04/2013.

b.- Fecha Formalización del contrato: 11/04/2013

c.- Contratista: ECPA CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES DEL SURESTE S.L.L..

d.- Importe Adjudicación: 94.482,81 €.

e.- Ventajas de la oferta adjudicataria: menor precio.

EXP 54/2013

1.- Entidad adjudicadora:

a.- Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

b.- Dependencia que tramita el Expediente: Servicio de Contratación.

c.- N.º Expediente: 54/2013.

d.- Dirección de internet del perfil del contratante: www.lorca.es

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: OBRAS

b.- Descripción: REPARACION DE PAVIMENTO EN LA CALLE NOGALTE, DAÑADO A CONSECUENCIA DEL TERREMOTO.

c.- CPV: 45233252.

d.- Medio de publicación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

e.- Fecha Publicación: 07/03/2013.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: ORDINARIA.

b.- Procedimiento: ABIERTO.

4.- Valor Estimado: 278.000,64 €.

5.- Presupuesto de licitación: Importe neto: 278.000,64 €. Importe total 336.380,77 €.

6.- Formalización del contrato.

a.- Fecha de adjudicación: 17/05/2013.

b.- Fecha Formalización del contrato: 21/05/2013

c.- Contratista: CONSTRUCCIONES TERRALOR S.L..

d.- Importe Adjudicación: 187.243,29 €.

e.- Ventajas de la oferta adjudicataria: menor precio.

EXP 55/2013

1.- Entidad adjudicadora:

a.- Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

b.- Dependencia que tramita el Expediente: Servicio de Contratación.

c.- N.º Expediente: 55/2013.

d.- Dirección de internet del perfil del contratante: www.lorca.es

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: OBRAS

b.- Descripción: REPARACION DE FIRME EN CAMINO DE CARTAGENA,, DAÑADO A CONSECUENCIA DEL TERREMOTO.

c.- CPV: 45233252.

d.- Medio de publicación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

e.- Fecha Publicación: 07/03/2013.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: ORDINARIA.

b.- Procedimiento: ABIERTO.

4.- Valor Estimado: 824.950,28 €.

5.- Presupuesto de licitación: Importe neto: 824.950,28 €. Importe total 998.189,84 €.

6.- Formalización del contrato.

a.- Fecha de adjudicación: 17/05/2013.

b.- Fecha Formalización del contrato: 21/05/2013

c.- Contratista: DRAGADOS S.A..

d.- Importe Adjudicación: 593.523,68 €.

e.- Ventajas de la oferta adjudicataria: menor precio.

EXP 71/2013

1.- Entidad adjudicadora:

a.- Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

b.- Dependencia que tramita el Expediente: Servicio de Contratación.

c.- N.º Expediente: 71/2013.

d.- Dirección de internet del perfil del contratante: www.lorca.es

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: OBRAS

b.- Descripción: REPARACION DEL PUENTE PEATONAL DE ACCESO AL RECINTO FERIAL DE LORCA DEBIDO A LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL TERREMOTO DEL 11 DE MAYO DE 2011.

c.- CPV: 45221000.

d.- Medio de publicación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: ORDINARIA.

b.- Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

4.- Valor Estimado: 198.442,97 €.

5.- Presupuesto de licitación: Importe neto: 198.442,97 €. Importe total 240.115,99 €.

6.- Formalización del contrato.

a.- Fecha de adjudicación: 03/05/2013.

b.- Fecha Formalización del contrato: 08/05/2013

c.- Contratista: INGEDO PROYECTOS S.L.L..

d.- Importe Adjudicación: 118.137,08 €.

e.- Ventajas de la oferta adjudicataria: menor precio.

EXP 75/2013

1.- Entidad adjudicadora:

a.- Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

b.- Dependencia que tramita el Expediente: Servicio de Contratación.

c.- N.º Expediente: 75/2013.

d.- Dirección de internet del perfil del contratante: www.lorca.es

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: OBRAS

b.- Descripción: REPARACION POR DAÑOS OCASIONADOS POR LOS MOVIMIENTOS SISMICOS DEL 11 DE MAYO DE 2011 EN PLAZA VIRGEN DE LA AMARGURA.

c.- CPV: 45233252.

d.- Medio de publicación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: ORDINARIA.

b.- Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

4.- Valor Estimado: 106.631,92 €.

5.- Presupuesto de licitación: Importe neto: 106.631,92 €. Importe total 129.024,62 €.

6.- Formalización del contrato.

a.- Fecha de adjudicación: 26/04/2013.

b.- Fecha Formalización del contrato: 02/05/2013

c.- Contratista: INFRAESTRUCTURAS Y ELECTRICIDAD DE MURCIA S.L..

d.- Importe Adjudicación: 94.077,11 €.

e.- Ventajas de la oferta adjudicataria: menor precio.

EXP 76/2013

1.- Entidad adjudicadora:

a.- Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

b.- Dependencia que tramita el Expediente: Servicio de Contratación.

c.- N.º Expediente: 76/2013.

d.- Dirección de internet del perfil del contratante: www.lorca.es

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: OBRAS

b.- Descripción: REPARACION SUPERFICIAL DEL CAMINO PUENTE ALTO DE LORCA, DAÑADO TRAS LOS TERREMOTOS DE LORCA DE 11 DE MAYO DE 2011.

c.- CPV: 45233252.

d.- Medio de publicación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: ORDINARIA.

b.- Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

4.- Valor Estimado: 149.443,96 €.

5.- Presupuesto de licitación: Importe neto: 149.443,96 €. Importe total 180.827,19 €.

6.- Formalización del contrato.

- a.- Fecha de adjudicación: 03/05/2013.
- b.- Fecha Formalización del contrato: 07/05/2013
- c.- Contratista: PAVIMENTOS ASFALTICOS LARIO S.L..
- d.- Importe Adjudicación: 122.958,00 €.
- e.- Ventajas de la oferta adjudicataria: menor precio.

EXP 77/2013

1.- Entidad adjudicadora:

- a.- Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- b.- Dependencia que tramita el Expediente: Servicio de Contratación.
- c.- N.º Expediente: 77/2013.
- d.- Dirección de internet del perfil del contratante: www.lorca.es

2.- Objeto del contrato.

- a.- Tipo de Contrato: OBRAS
- b.- Descripción: REPARACION POR DAÑOS OCASIONADOS POR LOSMOVIMIENTOS SISMICOS DEL 11 DE MAYO DE 2001 EN PLAZA SAHARAUI.
- c.- CPV: 45233252.
- d.- Medio de publicación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a.- Tramitación: ORDINARIA.
- b.- Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

4.- Valor Estimado: 122.228,77 €.

5.- Presupuesto de licitación: Importe neto: 122.228,77 €. Importe total 147.896,81 €.

6.- Formalización del contrato.

- a.- Fecha de adjudicación: 26/04/2013.
- b.- Fecha Formalización del contrato: 02/05/2013
- c.- Contratista: INFRAESTRUCTURAS Y ELECTRICIDAD DE MURCIA S.L..
- d.- Importe Adjudicación: 109.696,79 €.
- e.- Ventajas de la oferta adjudicataria: menor precio.

EXP 83/2013

1.- Entidad adjudicadora:

- a.- Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- b.- Dependencia que tramita el Expediente: Servicio de Contratación.
- c.- N.º Expediente: 83/2013.
- d.- Dirección de internet del perfil del contratante: www.lorca.es

2.- Objeto del contrato.

- a.- Tipo de Contrato: ADMINISTRATIVOS ESPECIALES

b.- Descripción: ESTRUCTURAS METÁLICAS, REVESTIMIENTOS DE FACHADA, CARPINTERÍA METÁLICA Y CERRAJERÍA DEL PROYECTO PARA EJECUCIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN DE OBRAS DE RESTITUCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EUROPA.

c.- CPV: 45223000.

d.- Medio de publicación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: ORDINARIA.

b.- Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

4.- Valor Estimado: 88.398,63 €.

5.- Presupuesto de licitación: Importe neto: 88.398,63 €. Importe total 106.962,34 €.

6.- Formalización del contrato.

a.- Fecha de adjudicación: 03/05/2013.

b.- Fecha Formalización del contrato: 07/05/2013

c.- Contratista: ESTRUCTURAS MUNDEJO S.L..

d.- Importe Adjudicación: 101.665,62 €.

e.- Ventajas de la oferta adjudicataria: menor precio.

EXP 84/2013

1.- Entidad adjudicadora:

a.- Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

b.- Dependencia que tramita el Expediente: Servicio de Contratación.

c.- N.º Expediente: 84/2013.

d.- Dirección de internet del perfil del contratante: www.lorca.es

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: OBRAS

b.- Descripción: REPARACION DE LA BALAUSTRADA DEL PARQUE CAMPUS UNIVERSITARIO, DAÑADA POR EL SEISMO DEL 11 DE MAYO DE 2011.

c.- CPV: 45340000.

d.- Medio de publicación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: ORDINARIA.

b.- Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

4.- Valor Estimado: 93.469,02 €.

5.- Presupuesto de licitación: Importe neto: 93.469,02 €. Importe total 113.097,51 €.

6.- Formalización del contrato.

a.- Fecha de adjudicación: 08/05/2013.

b.- Fecha Formalización del contrato: 09/05/2013

c.- Contratista: SILVESTRE UBEDA REVERTE.

d.- Importe Adjudicación: 112.500,00 €.

e.- Ventajas de la oferta adjudicataria: menor precio.

EXP 87/2013

1.- Entidad Adjudicadora:

- a.- Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- b.- Dependencia que tramita el Expediente: Servicio de Contratación.
- c.- Nº Expediente: 87/2013.
- d.- Dirección de internet del perfil del contratante: www.lorca.es

2.- Objeto del contrato.

- a.- Tipo de Contrato: OBRAS
- b.- Descripción: REHABILITACION DEL MUSEO ARQUEOLOGICO DE LORCA, DAÑADO A CONSECUENCIA DEL TERREMOTO.
- c.- CPV: 45262650.
- d.- Medio de publicación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a.- Tramitación: Ordinaria.
- b.- Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

4.- Valor Estimado: 151.753,52 €.

5.- Presupuesto de licitación: Importe neto: 151.753,52 €. Importe total 183.621,76 €.

6.- Formalización del contrato.

- a.- Fecha de adjudicación: 24/05/2013.
- b.- Fecha Formalización del contrato: 30/05/2013
- c.- Contratista: ARQUEOLOGIA Y DISEÑO WEB S.L..
- d.- Importe Adjudicación: 144.529,00 €.
- e.- Ventajas de la oferta adjudicataria: menor precio.

EXP 107/2013

1.- Entidad adjudicadora:

- a.- Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- b.- Dependencia que tramita el Expediente: Servicio de Contratación.
- c.- N.º Expediente: 107/2013.
- d.- Dirección de internet del perfil del contratante: www.lorca.es

2.- Objeto del contrato.

- a.- Tipo de Contrato: OBRAS
- b.- Descripción: REPARACION DEL AYUNTAMIENTO DE LORCA COMO CONSECUENCIA DEL TERREMOTO.
- c.- CPV: 45262500.
- d.- Medio de publicación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a.- Tramitación: ORDINARIA.
- b.- Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

4.- Valor Estimado: 131.396,60 €.

5.- Presupuesto de licitación: Importe neto: 131.396,60 €. Importe total 158.989,89 €.

6.- Formalización del contrato.

- a.- Fecha de adjudicación: 05/07/2013.
- b.- Fecha Formalización del contrato: 10/07/2013
- c.- Contratista: PROMOCIONES HILARIO CAMPOY S.L..
- d.- Importe Adjudicación: 109.311,94 €.
- e.- Ventajas de la oferta adjudicataria: menor precio.

EXP 112/2013

1.- Entidad adjudicadora:

- a.- Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- b.- Dependencia que tramita el Expediente: Servicio de Contratación.
- c.- N.º Expediente: 112/2013.
- d.- Dirección de internet del perfil del contratante: www.lorca.es

2.- Objeto del contrato.

- a.- Tipo de Contrato: ADMINISTRATIVOS ESPECIALES
- b.- Descripción: INSTALACIONES DE SEGURIDAD (ALARMA, VIDEO VIGILANCIA Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS) Y CONTROL PARA EL AHORRO ENERGÉTICO (DOMÓTICA) DEL PROYECTO PARA EJECUCIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN DE OBRAS DE RESTITUCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EUROPA.

- c.- CPV: 45222300.
- d.- Medio de publicación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a.- Tramitación: ORDINARIA.
- b.- Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

4.- Valor Estimado: 98.905,15 €.

5.- Presupuesto de licitación: Importe neto: 98.905,15 €. Importe total 119.675,23 €.

6.- Formalización del contrato.

- a.- Fecha de adjudicación: 07/06/2013.
- b.- Fecha Formalización del contrato: 13/06/2013
- c.- Contratista: MASTER SECURITY 3000 S.L..
- d.- Importe Adjudicación: 117.611,16 €.
- e.- Ventajas de la oferta adjudicataria: menor precio.

EXP 118/2013

1.- Entidad adjudicadora:

- a.- Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- b.- Dependencia que tramita el Expediente: Servicio de Contratación.
- c.- N.º Expediente: 118/2013.
- d.- Dirección de internet del perfil del contratante: www.lorca.es

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: ADMINISTRATIVOS ESPECIALES

b.- Descripción: INSTALACIÓN DE MÁQUINAS DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE DE PABELLONES PISCINAS, CAPTADORES SOLARES Y QUEMADORES CALDERAS DE CALEFACCIÓN Y A.C.S. DEL PROYECTO PARA EJECUCIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN DE OBRAS DE RESTITUCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EUROPA.

c.- CPV: 42512000.

d.- Medio de publicación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Ordinaria.

b.- Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

4.- Valor Estimado: 194.589,00 €.

5.- Presupuesto de licitación: Importe neto: 194.589,00 €. Importe total 235.452,69 €.

6.- Formalización del contrato.

a.- Fecha de adjudicación: 07/06/2013.

b.- Fecha Formalización del contrato: 13/06/2013

c.- Contratista: FRIO, CALOR Y ELECTRICIDAD S.L..

d.- Importe Adjudicación: 209.552,64 €.

e.- Ventajas de la oferta adjudicataria: menor precio.

EXP 144/2013

1.- Entidad adjudicadora:

a.- Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

b.- Dependencia que tramita el Expediente: Servicio de Contratación.

c.- N.º Expediente: 144/2013.

d.- Dirección de internet del perfil del contratante: www.lorca.es

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: OBRAS

b.- Descripción: OBRAS DE CONSTRUCCION DE AULA MULTIUSOS Y PSICOMOTRICIDAD EN EL C.P. NARCISO YEPES DE MARCHENA.

c.- CPV: 45214210.

d.- Medio de publicación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: ORDINARIA.

b.- Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

4.- Valor Estimado: 87.768,60 €.

5.- Presupuesto de licitación: Importe neto: 87.768,60 €. Importe total 106.200,00 €.

6.- Formalización del contrato.

a.- Fecha de adjudicación: 05/07/2013.

b.- Fecha Formalización del contrato: 10/07/2013



c.- Contratista: CONFIPARNET 2011 S.C.L..

d.- Importe Adjudicación: 104.060,00 €.

e.- Ventajas de la oferta adjudicataria: menor precio.

Lo que se hace publico para su general conocimiento en Lorca a 11 de julio de 2013.

El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Patrimonio y Sociedad de la Información, Francisco José García García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

11273 Notificación a interesado sobre licencia de actividad de cafetería kebab.

Habiéndose intentado notificación, en el último domicilio conocido, a los interesados en procedimientos para el otorgamiento de licencias de actividad que se indican, procede, de conformidad con el Art. 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), hacer pública notificación, de acuerdo, también, con lo previsto en la Ley 4/2009 de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada en la Región de Murcia, a fin de que los relacionados, si lo consideran oportuno, formulen las observaciones y/o alegaciones que tengan por convenientes en el plazo de veinte días, contados a partir de la presente publicación.

Interesado: D. Antoine Fernández.

Asunto: licencia de actividad de cafetería kebab en avenida de la libertad n.º 135 bajo derecha.

En Los Alcázares, 8 de julio de 2013.—La Concejal Delegada en Comercio, María Teresa Olmos Fuentes.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

11274 Notificación a interesado sobre licencia de actividad de bar heladería sin cocina.

Habiéndose intentado notificación, en el ultimo domicilio conocido, a los interesados en procedimientos para el otorgamiento de Licencias de Actividad que se indican, procede, de conformidad con el art. 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), hacer publica notificación, de acuerdo, también, con lo previsto en la Ley 4/2009 de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada en la Región de Murcia, a fin de que los relacionados, si lo consideran oportuno, formulen las observaciones y/o alegaciones que tengan por convenientes en el plazo de veinte días, contados a partir de la presente publicación.

Interesado: D. Ahmed Lamtouni.

Asunto: Licencia de actividad de bar heladería sin cocina en Avenida Río Nalón, n.º 1 bajo.

En Los Alcázares, 8 de julio de 2013.—La Concejal Delegada en Comercio, María Teresa Olmos Fuentes.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

11275 Anuncio de licitación para la gestión del servicio retirada de vehículos de la vía pública.

1. Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a. Organismo: Ayuntamiento de Mula.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c. Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría General
 2. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento s/n.
 3. Localidad y código postal: Mula - 30170
 4. Teléfono: 968 637510
 5. Telefax: 968 660435
 6. Correo electrónico: secretaria2@aytomula.es
 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.mula.es
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Fecha de presentación de ofertas.

2. Objeto del Contrato:

- a. Tipo: Contrato de gestión de servicio público
- b. Descripción: Gestión, mediante concesión, del servicio de retirada de vehículos de la vía pública de todo el término municipal de Mula.
- c. Plazo de ejecución: 45 meses sin posibilidad de prórrogas.

3. Tramitación y procedimiento:

- a. Tramitación: Ordinaria
- b. Procedimiento: Abierto
- c. Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios.

4. Presupuesto base de licitación.

Según la cláusula nº 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

5.- Garantías.

- Provisional: 3.000,00 euros.
- Definitiva: 12.000,00 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Mula. Secretaría General
Plaza del Ayuntamiento nº 8, C.P. 30170 Mula (Murcia)
Teléfono: 968637510 Fax: 968663073.
E-Mail: secretaria2@aytomula.es
Página web: www.aytomula.es

Fecha límite de obtención de documentos e información: Fecha presentación ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

No se exige clasificación del contratista en virtud del artículo 65 del TRLCSP

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación:

Veinte días naturales a partir del siguiente al de inserción del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Registro General de este Ayuntamiento de 9 a 14 horas

b) Documentación que integrará las ofertas: Según la cláusula 19 del pliego de cláusulas.

9.- Apertura de ofertas.

Según lo indicado en la cláusula 24 del pliego.

10.- Gastos exigibles al contratista.

Los gastos e impuestos, anuncios, ya sea en Boletines, Diarios Oficiales o en cualquier medio de comunicación, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, asimismo de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del contrato.

Mula, 8 de julio de 2013.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

11276 Anuncio de licitación para retirada y eliminación de vehículos abandonados como residuos sólidos urbanos.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a. Organismo: Ayuntamiento de Mula.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c. Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría General
 2. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento s/n.
 3. Localidad y código postal: Mula - 30170
 4. Teléfono: 968 637510
 5. Telefax: 968 660435
 6. Correo electrónico: secretaria2@aytomula.es
 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.mula.es
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Fecha de presentación de ofertas.

2. Objeto del contrato:

- a. Tipo: Contrato de servicios.
- b. Descripción: Retirada y eliminación de vehículos abandonados como residuos sólidos urbanos.
- c. Lugar de ejecución: Municipio de Mula.
- d. Plazo de ejecución: Dos años, prorrogable por otros dos, previo acuerdo expreso de las partes.

3. Tramitación y procedimiento:

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto.
- c. Criterios de adjudicación: Precio más alto a favor del Ayuntamiento.

4. Presupuesto base de licitación:

Según la cláusula n.º 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.- Garantías.

- No se exigen.

6.- Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Mula. Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento nº 8, C.P. 30170 Mula (Murcia)

Teléfono: 968637510 Fax: 968663073.

E-Mail: secretaria2@aytomula.es

Página web: www.aytomula.es

Fecha límite de obtención de documentos e información: Fecha presentación ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista:

No se exige clasificación del contratista en virtud del artículo 65 del TRLCSP

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación:

Quince días naturales a partir del siguiente al de inserción del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Registro General de este Ayuntamiento de 9 a 14 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según la cláusula 7.3 del Pliego de Cláusulas.

9.- Apertura de ofertas:

Según lo indicado en la cláusula 7.4.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- Gastos exigibles al contratista:

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del contrato y cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

El importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato en los Boletines Oficiales que debe satisfacer el adjudicatario será 400 €.

Igualmente, el adjudicatario se compromete a satisfacer el importe de cuantas publicaciones de anuncios relativas a los vehículos a retirar sean preceptivas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Mula, 9 de julio de 2013.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

11277 Anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario n.º 1/2013.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de fecha 2 de julio de 2013 expediente de modificación presupuestaria, mediante crédito extraordinario nº 1/2013, en el Presupuesto del ejercicio 2013, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderán definitivamente aprobado.

Puerto Lumbreras, 9 de julio de 2013.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

11278 Aprobado inicialmente el expediente de modificación de la Base 14.ª de la ejecución del vigente presupuesto.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de fecha 2 de julio de 2013 expediente de modificación de la Base 14.ª de las de Ejecución del vigente Presupuesto, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderán definitivamente aprobado.

Puerto Lumbreras, a 9 de julio de 2013.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

11279 Aprobación definitiva del Programa de Actuación correspondiente al Plan Parcial Industrial AUI n.º 3 de Torre Pacheco.

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 8 de julio de dos mil trece ha aprobado definitivamente el Programa de Actuación correspondiente al Plan Parcial Industrial Aui n.º 3 de Torre Pacheco, presentado por la mercantil "Caseríos del Sur, S.L." y otros (12), redactado por la arquitecta Dña. Antonia Saura Mateo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, contado a partir del siguiente día hábil al de recepción de esta notificación (artículos 8.1 y 46.1 de la Ley núm. 29/1998, de 13 de julio, nueva redacción dada por la Ley 29/1998, de 13 de julio, nueva redacción dada por la Ley Orgánica núm. 19/2003, de 23 de diciembre).

No obstante, también puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente, ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (artículos 116 y 117 de la Ley núm. 30/1992, de 26 de noviembre, redacción dada por la Ley núm. 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 173.3 b) del Decreto Legislativo 1/2005, 10-06, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Torre Pacheco, 8 de julio de 2013.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Francisco José Tejerina Fernández

11280 Venta extrajudicial de finca.

Don Francisco José Tejerina Fernández, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Torre Pacheco, Plaza de la Libertad, Edificio Pilarica, 1.º.

Hago saber: Que en la Notaría de mi cargo y a requerimiento del "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A." se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca:

"Urbana.- Parcela de terreno edificable, situada en la Unidad de Ejecución del polígono 2C número 5 de Dolores de Pacheco, término municipal de Torre Pacheco, que se corresponde con la manzana número trece del plano parcelario, con una superficie de tres mil novecientos doce metros cuadrados (3.912 M²). Linda: Norte, parcela destinada a plaza pública (denominada de La Zeña); Sur, Avenida de Los Omeyas; Este, calle de Los Nazaríes; y Oeste, calle de Los Incas. Inscripción.- Torre Pacheco, al Tomo 2390, Libro 484 de la sección Torre Pacheco, folio 167, finca número 32.761, inscripción 2.ª".

Procediendo la tercera subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

1. Tendrá lugar en mi Notaría, el día 12 de Septiembre de 2.013, a las 12,00 horas, sin sujeción a tipo, sin perjuicio de los límites fijados en la legislación vigente al tiempo de su celebración; y si hubiere pluralidad de mejoras, la licitación entre mejorantes y mejor postor el día 20 de Septiembre de 2.013 a las 12,00 horas.

2. La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al 20% del tipo de la 2.ª subasta (2.539.876,51 euros), mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3. La subasta se regirá y efectuará en la forma en que determina el Reglamento Hipotecario si perjuicio de los límites fijados en la legislación vigente al tiempo de su celebración.

En Torre Pacheco, 4 de julio de 2013.—El Notario.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Pedro Solana Hernández

11281 Venta judicial de finca hipotecada.

“Subasta notarial”

Yo, Pedro Solana Hernández, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Santomera:

Hago saber: Que ante mí, y a instancia de la mercantil “Tablenova Tableros y Servicios, S.L.” con C.I.F. número B-73622086, se sigue procedimiento de venta extrajudicial de la finca hipotecada que se describe a continuación, en el que tras haber quedado cumplidos los trámites y requisitos previos exigidos se anuncia la celebración de subastas que se llevarán a cabo bajo las siguientes condiciones:

1.- Finca objeto de la subasta, que no constituye vivienda habitual:

Descripción: Vivienda unifamiliar de planta baja, situada en término de Santomera, pedanía de El Siscar, con fachada principal a la calle Mayor, marcada con el número cuarenta y ocho de policía, distribuida en diferentes habitaciones y dependencias y con patio descubierto.

Ocupa todo una superficie de solar de doscientos diez metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y tiene una superficie total construida de ciento noventa y cinco metros cuadrados.

Y linda: Norte, calle Mayor; Este, calle San Antonio; Oeste, edificación de la calle Mayor número cuarenta y cuatro de Comunidad de Propietarios y SUR, vivienda que seguidamente se describe formada por división y que es la número dos de la calle San Antonio.

Situación registral: Inscrita en el Registro de la propiedad de Santomera, libro 155, folio 120, finca 11619.

Título.- Le pertenece a la mercantil Fovimu 2005, S.L., por compra a don Vicente Córdoba García, en virtud de escritura autorizada por mí, el día cinco de Octubre de dos mil seis, bajo el número 2.818 de orden de protocolo.

Referencia catastral.- Es parte de las fincas catastrales con referencias: 3255801XH7135N0001SX y 3255802XH7135N0001ZX.

2.- Lugar: Todas las subastas se celebrarán en mí Notaría, sita en Santomera, Avenida de la Paz, número 2, bajo, tlf. 968-860519.

3.- Día y hora: Se señala la primera subasta el día cinco de septiembre del dos mil trece, a las diez horas, la segunda subasta, en su caso, el día tres de octubre del año dos mil trece a las diez horas, y la tercera, en el suyo, el día cinco de noviembre del dos mil trece, a las diez horas; en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y primer postor el día tres de Diciembre de dos mil trece a las diez horas.

4.- Tipo: La finca será subastada por el tipo fijado; el tipo para la primera subasta es de ciento nueve mil trescientos treinta y dos euros y dieciséis céntimos de euro (109.332,16 €) para la segunda subasta se observará un tipo que se fija en el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

5.- Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar previamente, en la Notaría, una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda; en la tercera subasta el depósito consistirá en un veinte por ciento del tipo de la segunda subasta.

Desde el anuncio a la celebración de la subasta podrán hacerse en la notaría posturas por escrito, en pliego cerrado y acompañando el justificante del depósito previo.

6.- Documentación y advertencias: La documentación y certificación del Registro pueden consultarse en la Notaria, de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, Las cargas y gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuaran subsistentes.

7.- Adjudicaciones a calidad de ceder a tercero: Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior, podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

8.- Para el caso de que la comunicación por correo certificado al titular o titulares de la última inscripción de dominio, del lugar, día y hora fijados para las subastas a que se refiere el artículo 236, apartado f, del Reglamento Hipotecario, resultase infructuosa o negativa, servirá el presente anuncio y su publicación en los tablones de anuncios del Ayuntamiento, Registro de la Propiedad competente, Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Murcia y, en su caso, del Estado, para suplir y tener por efectuada dicha comunicación.

Santomera, 3 de julio de 2013.—El Notario.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Ernesto Ruiz Rodríguez

11282 Venta extrajudicial de finca hipotecada.

Don Ernesto Ruiz Rodríguez, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Molina de Segura, hago saber:

Que en mí Notaría, sita en Molina de Segura (Murcia), calle Misionera Fuensanta Bernal n.º 2, Edif. Molinera, escalera. 6, 1.º A, C.P. 30500, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana.- En término de Molina de Segura, partido de Polvorista, parte de la hacienda del mismo nombre, un trozo de tierra de secano de caber cuarenta y siete áreas y sesenta centiáreas, que linda: Norte, en línea de sesenta y ocho metros, con faja de terreno de siete metros y veinticinco centímetros de anchura a lo largo de este lindero en la que no podrá edificarse ni cultivarse, intermediando con la carretera Nacional 301 de Madrid a Cartagena; Este, resto de la finca matriz de donde se segregó; Sur, en línea de sesenta y ocho metros, camino llamado de Fuensanta, para el servicio de esta y otras fincas; y Oeste, camino llamado de San José en línea de setenta metros, para el servicio de esta finca y otras.

Dentro de su perímetro existen diversas edificaciones industriales.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura número 2, al Tomo 938, libro 279, folio 168, finca número 12.191, inscripción 11.ª

Valor de subasta: dos millones ciento veinticinco mil ochocientos tres euros y treinta y seis céntimos de euro (2.125.803,36 €).

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría. La 1.ª subasta el día dos de septiembre de 2013, a las diez horas, siendo el tipo base para la finca el de dos millones ciento veinticinco mil ochocientos tres euros y treinta y seis céntimos de euro (2.125.803,36 €); de no haber postor o si resultare fallida, la 2.ª subasta, el día dos de octubre de 2013, a las diez horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la 3.ª subasta el día cuatro de noviembre de 2013, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la 1.ª y 2.ª subasta y en la 3.ª un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Molina de Segura, 3 de junio de 2013.—El Notario.